

INFORME ANUAL ASOBANCARIA



ASOCIACION BANCARIA
Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
DE COLOMBIA

ASOBANCARIA

2006



Presidente

MARÍA MERCEDES CUÉLLAR LÓPEZ

Vicepresidente Económico

CARLOS ALBERTO SANDOVAL

Vicepresidente Jurídico

JAIME ALBERTO GÓMEZ

Director de Estudios y Regulación Financiera

ALEXANDER CAMPOS

Director de Operación Bancaria

RICARDO NIETO

Director de Estudios Macroeconómicos

ALVARO CONCHA

Director de Estadísticas Financieras

JEANNETTE GÓMEZ

Investigadores

ANA MARÍA PRIETO

PAOLA CASTELLANOS

DAVID MALAGÓN

PAULA ARIAS

FELIPE BARÓN

PATRICIA DUARTE

JOHANA ANDREA CELY

ANDREA CAROLINA ROBAYO

RODRIGO TEJADA

CAMILA QUEVEDO

Asesora de Comunicaciones

MARÍA CONSTANZA MEJÍA M.

ASOBANCARIA

Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria

Carrera 9 No. 74 – 08 Piso 9

Teléfono: 326 6600

Fax: 326 6601

www.asobancaria.com

info@asobancaria.com

Diseño y armada electrónica:

Formato Comunicación Diseño Ltda.

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO 1. ENTORNO MACROECONÓMICO 2006	9
1.1 Resultados en el sector real	9
1.2 Panorama en materia de empleo	12
1.3 Balance externo	14
1.4 Comportamiento de la inflación en 2006	16
1.5 El balance fiscal de 2006	18
CAPÍTULO 2. RESULTADOS DEL SECTOR FINANCIERO EN 2006	21
2.1 Balance	21
2.2 Estado de resultados	27
2.3 Consolidación del sector financiero	30
2.4 Desempeño de los sectores financieros en América Latina	32

CAPÍTULO 3.		
EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO EN COLOMBIA:		
NUEVAS TENDENCIAS DE LA BANCA DEL FUTURO	37	
3.1	Evolución de los medios de pago	37
3.2	Esquema de recaudos de servicios públicos y privados	42
3.3	Esquema de pago integrado a través de la planilla de liquidación de aportes	43
CAPÍTULO 4.		
ASPECTOS REGULATORIOS DURANTE 2006	45	
4.1	Resumen de las principales normas expedidas en 2006	45
CAPÍTULO 5.		
CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	51	
5.1	Campaña publicitaria “No manche su nombre”, para la prevención del lavado de activos	51
5.2	Ley de Financiación del Terrorismo (Ley 1121 de 2006)	51
5.3	Proyecto Pijao	52
5.4	Diálogos entre los sectores privados de América latina y Estados Unidos - “US-LA PSD” (United States – Latin America Private Sector Dialogue), Programa del Departamento del Tesoro de Estados Unidos	52
5.5	Actividades con Felaban	53

5.6	VI Congreso Panamericano en Prevención y Control de Lavado de Activos	53
5.7	Jornadas de oficiales de cumplimiento	53
	CAPÍTULO 6. ASPECTOS JURÍDICOS	55
6.1	Leyes	55
6.2	Decretos	58
6.3	Proyectos de ley	60
6.4	Sentencias	69
6.5	Temas tributarios territoriales	74
6.6	Código de mejores prácticas corporativas (Colombia)	74
6.7	Congreso de Derecho Financiero	75
	CAPITULO 7. ACUERDOS INTERBANCARIOS Y DOCUMENTOS DE TRABAJO	77
7.1	Guía para la elaboración de planes de contingencia	77
7.2	Acuerdo Interbancario. Seguridades físicas y de la información para cajeros automáticos, puntos de venta y tarjetas de crédito y débito.	77
7.3	Referentes para el ejercicio profesional de la auditoría interna en sector financiero colombiano	77



PRESENTACIÓN

Uno de los pilares fundamentales del dinamismo que vivió la economía colombiana en 2006 fue la recuperación de la demanda agregada sobre la cual el crédito tuvo una influencia notable. Hacía 10 años que la banca no registraba tasas de crecimiento reales del crédito como las observadas el año pasado y por primera vez después de la crisis financiera, las inversiones cedieron terreno a la actividad de intermediación financiera.

En términos reales las utilidades de la banca en 2006 tuvieron un crecimiento marginal frente a las de 2005. Esto, en buena medida, es resultado de la coyuntura de desvalorización de inversiones que se vivió durante el primer trimestre y que afectó los indicadores de rentabilidad bancaria.

La mayor vocación crediticia de la banca ha facilitado el acceso de más hogares y empresas a la financiación formal de la economía. Se estima que durante 2006 se vincularon cerca de un millón de personas al crédito formal por la vía del microcrédito, las tarjetas de crédito y el crédito de consumo. Este resultado muestra el énfasis de la banca en vincular un mayor número de colombianos a los servicios de crédito, lo que tiene un impacto significativo en términos de bienestar y de desarrollo económico.

Este informe muestra los principales resultados de la actividad bancaria durante 2006. Actividad que va más allá de la intermediación financiera y la administración de portafolio y abarca áreas tan importantes como la administración de los diferentes riesgos, el desarrollo del sistema de pagos y la prevención y control de lavado de activos.

Hoy más que nunca se evidencia el compromiso de la banca con el desarrollo económico y social del país. Las cifras de este informe son un testimonio documental. Esperamos que 2007 siga mostrando importantes avances en la política de bancarización, en un entorno de crecimiento de la actividad de crédito y mantenimiento de la estabilidad financiera.

El desempeño de la economía colombiana durante 2006 fue a todas luces sorprendente. Las variables macroeconómicas claves evolucionaron favorablemente, situación que se tradujo en un círculo virtuoso caracterizado por el incremento de la confianza, la dinamización de la inversión y un crecimiento económico sin precedentes.

Para 2007 las perspectivas son optimistas, ya que se espera que la actividad económica continúe con su renovado dinamismo, aunque sin desconocer los riesgos que existen en un entorno internacional cambiante.

En este capítulo se analiza detalladamente la evolución de las principales variables macroeconómicas durante 2006.

1.1 Resultados en el sector real

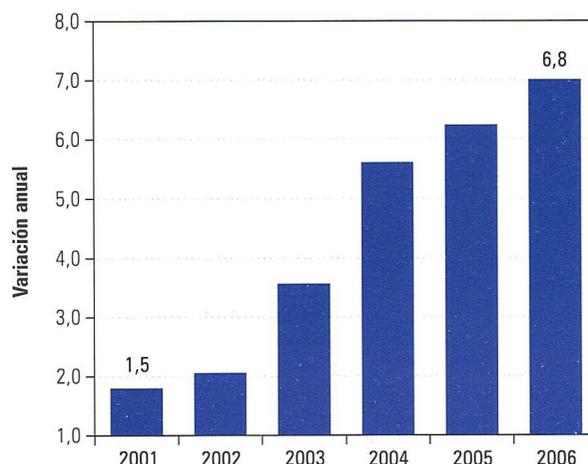
Sin lugar a dudas, la noticia económica más relevante del 2006 fue el asombroso crecimiento del producto. El último registro conocido tomó por sorpresa a los expertos y superó las proyecciones hasta de los más optimistas.

Durante el cuarto trimestre de 2006 Colombia creció a una sorprendente tasa de 7,97% anual, cifra histórica, puesto que es la más alta desde 1994,

fecha en la que el Dane realizó la última modificación del año base de las cuentas nacionales. Gracias al renovado dinamismo de la actividad económica durante 2006 el crecimiento de la economía colombiana fue 6,80%, lo cual es muy positivo si se tiene en cuenta que el país superó el registro de 4,5%¹ obtenido como promedio histórico, al igual que las previsiones para la región de organismos como el Fondo Monetario Internacional, la Cepal y el Banco Mundial (5%) (gráfico 1).

GRÁFICO 1

VARIACIÓN ANUAL DEL PIB*



* Datos acumulados al cuarto trimestre del año.
Fuente: Dane.

1 De acuerdo con las cifras publicadas por el Banco de la República y el Dane, el crecimiento anual del PIB real en Colombia en el período comprendido entre 1906 y el 2005 es 4,5%, en promedio.

Lo trascendental del resultado económico de 2006 es que, a diferencia de otros episodios registrados a lo largo de la historia del país, el incremento en el producto no respondió a la bonanza de alguna rama de la actividad en particular, sino al desempeño sobresaliente de la economía en su conjunto.

Por el lado de la oferta, el balance en términos generales es bastante favorable. Al desagregar el Producto Interno Bruto (PIB) por grandes sectores, se encuentra que la mayor parte experimentó un comportamiento muy superior al alcanzado en años anteriores, destacándose la evolución de las ramas de la actividad económica relacionadas con la industria manufacturera, el comercio y la construcción, las cuales permitieron explicar el 55,72% del dinamismo registrado a la fecha. Lo anterior no es un resultado casual, puesto que la historia reciente revela que estos tres sectores han cumplido un papel protagónico en la consolidación de la recuperación económica del país, pues su contribución al crecimiento del producto ha tendido al alza en el transcurso de los últimos seis años (gráfico 2).

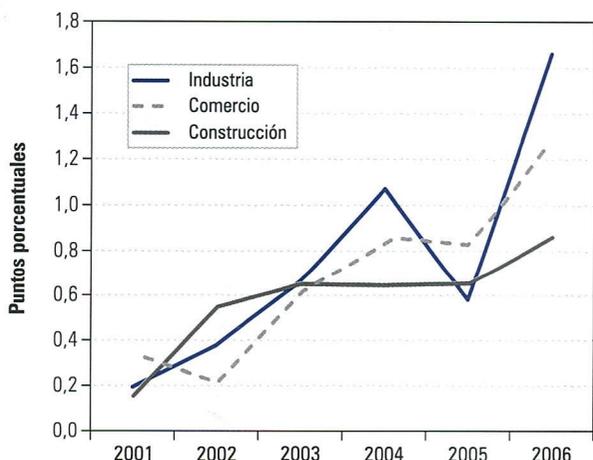
El sector industrial fue uno de los principales motores del crecimiento económico en 2006, al explicar

aproximadamente 24% de la variación anual del PIB entre enero y diciembre. Con excepción de la industria relacionada con los productos derivados y refinados del petróleo, todas las demás ramas de la actividad tuvieron un desempeño sobresaliente durante el año, en particular la producción de vidrio, el subsector de equipo de transporte, la maquinaria y el suministro eléctrico y el azúcar que experimentaron variaciones anuales en su producción equivalentes a 31,44, 23,30, 19,45 y 19,25%, respectivamente. La información suministrada por la más reciente Muestra Mensual Manufacturera indica también que el dinamismo del sector ha estado acompañado por un desempeño sobresaliente de más del 90% de las ramas de la actividad en ventas, así como de algo más del 70% en generación de nuevos puestos de trabajo.

Además, los resultados expuestos por la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta de la Andi revelan que la utilización de la capacidad instalada se encuentra en niveles históricamente altos. En promedio, entre enero y diciembre este indicador se ubicó en 81,46%, mientras que en el período 1990 y 2005 el registro fue 75,86%, con lo que se puede percibir una clara tendencia de las empresas del sector en favor de la actualización de su capacidad para responder ante las nuevas condiciones del mercado.

GRÁFICO 2

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB TOTAL POR LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CONSTRUCCIÓN (ENERO-DICIEMBRE 2001 - 2006)



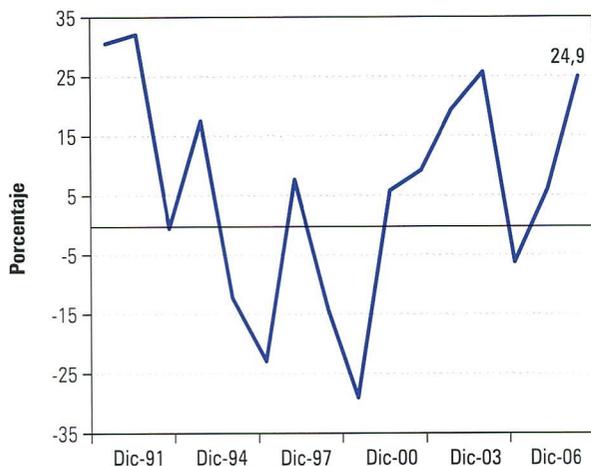
Fuente: Dane, cálculos Asobancaria.

Por su parte, la construcción continúa en su fase de expansión. Entre enero y diciembre esta actividad creció 14,36%, cifra que representó una contribución de 0,81 puntos porcentuales sobre el total de la economía. Lo anterior refleja el buen momento experimentado por las obras civiles y las edificaciones, que crecieron 17,75 y 12,14%, en ese orden. Al cuarto trimestre, los pagos realizados por entidades públicas y privadas a contratistas, por concepto de ejecuciones en obras civiles destinadas al mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura de telecomunicaciones y del trazado vial interurbano, se elevaron considerablemente. De acuerdo con el Dane, el indicador de inversión en obras civiles registró un incremento anual de 16,15%.

El auge en la oferta del sector de la construcción se explica, además, por el comportamiento ascen-

GRÁFICO 3

CRECIMIENTO AÑO CORRIDO DEL ÁREA APROBADA PARA CONSTRUCCIÓN. TOTAL NACIONAL. ENERO-DICIEMBRE



Fuente: Dane.

dente del área licenciada, que creció entre enero y diciembre 24,86% lo que corresponde a un área aprobada de 16.210.039 metros cuadrados, de los cuales el 74,47% correspondió a vivienda, cifra superior en 22% a la registrada en el año anterior (gráfico 3).

El fortalecimiento de la demanda de inmuebles fue el resultado de la mayor disposición de los consumidores a adquirir activos a largo plazo, lo cual se refleja además en el crecimiento de los mecanismos de fomento del ahorro para la adquisición de vivienda, en especial de las cuentas de ahorro programado (CAP) y las cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC). El papel del sector financiero en la recuperación de la demanda de vivienda también fue importante, ya que los desembolsos de crédito hipotecario para VIS (vivienda de interés social) y no VIS registraron crecimientos del 50 y 98%, respectivamente, superando los niveles previos a la crisis de finales de los noventa y principios del actual decenio (gráfico 4).

En el caso del sector del comercio, los empresarios coinciden en que 2006 fue particularmente bueno. Es así como la mayoría de los consultados reportó una elevación en las cantidades físicas vendidas. A lo largo del año, el crecimiento del

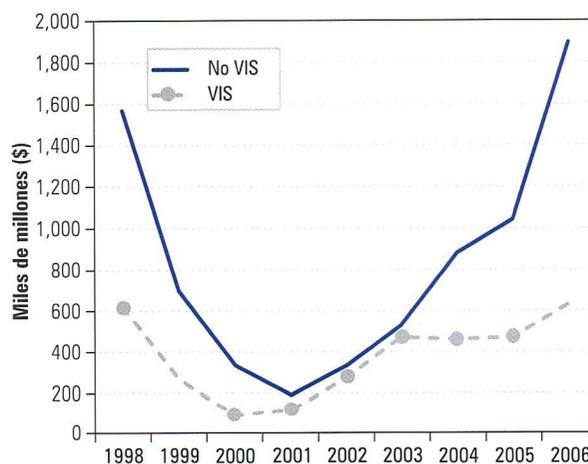
producto sectorial fue de 10,69%, lo que representó una mejora considerable respecto a 2005, fenómeno que es consistente con el incremento de 14,11% anual en las ventas reales minoristas acumuladas a diciembre. De acuerdo con el gremio de ese sector, el impulso experimentado por el comercio se debió en gran medida al programa "Bogotá despierta", las campañas del sector financiero para incentivar el uso de las tarjetas de crédito y la mayor oferta de centros comerciales en las principales ciudades del país.

El crecimiento de las ventas fue generalizado en todos los grupos de mercancías, pero, cabe destacar que el mayor dinamismo se produjo en los bienes de consumo durable, como en el caso de los vehículos, cuyas ventas a diciembre alcanzaron niveles récord y experimentaron un incremento de 37,02% frente al 28,97% registrado en 2005.

Por su parte, el sector de establecimientos financieros, seguros e inmuebles tuvo entre enero y diciembre del año anterior un crecimiento de 1,37%, resultado que obedeció principalmente a la caída de 1,72% presentada en los servicios de intermediación financiera y conexos.

GRÁFICO 4

DESEMBOLSOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO ACUMULADOS A LA SEMANA 51* DEL AÑO



* Acumulados a 22 de diciembre (1998 -2006).

Fuente: Asobancaria.

Al analizar los resultados del PIB por el lado de la demanda, el balance es igualmente favorable. Aunque el consumo y las exportaciones han crecido a niveles bastante significativos, el gran motor del crecimiento del producto fue la formación bruta de capital.

En este último aspecto hay que destacar el papel que ha desempeñado el fortalecimiento de la confianza en la generación de un ambiente propicio para promover las decisiones empresariales encaminadas a elevar la capacidad instalada del país. La mayor seguridad democrática ha sido consistente no sólo con logros indiscutibles en la reducción del avance de la criminalidad y el terrorismo, sino también con un incremento de 26,89% en la inversión entre enero y diciembre de 2006. El hecho relevante aquí es que mientras entre 2001 y 2002 la formación bruta de capital creció a una tasa promedio de 5,90%, con la mayor estabilidad institucional este componente de la demanda empezó a crecer a razón de dos dígitos en los últimos años, para ubicarse en 24,19% en el cuarto trimestre de 2006 (gráfico 5).

A este panorama se agrega el buen desempeño que ha tenido el consumo final, en particular el de los hogares, que entre enero y diciembre del

año anterior creció a una tasa anual de 6,71%. Uno de los aspectos que permiten explicar este fenómeno es el Índice de Confianza al Consumidor (ICC) construido por Fedesarrollo. Durante todo 2006, el indicador se ubicó en niveles históricamente elevados, y sobresale el del mes de diciembre, cuando el registro fue 37,1 puntos, la cifra más alta desde que se realiza la medición, hecho que revela, entre otros aspectos, la mayor disposición para la compra de bienes durables, así como una mejora considerable en la percepción de la situación económica futura del hogar y del país.

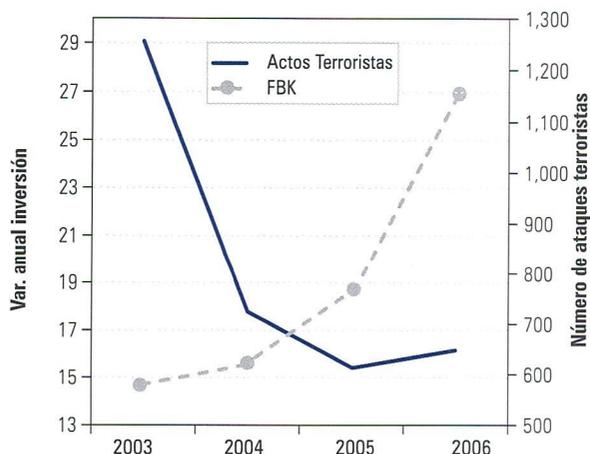
Al cuarto trimestre del año, el consumo de bienes durables registró un crecimiento equivalente al 19,71%, valor superior en 10,27 puntos porcentuales al de 2001. Por su parte, la adquisición de bienes no durables presentó una recuperación importante, ya que la variación anual pasó de 2,01% en 2001 a 6,03% (cuadro 1).

El consumo de las administraciones públicas creció 2,14% en 2006, lo cual es el reflejo del compromiso del gobierno de continuar con el ajuste de las finanzas públicas.

En cuanto al balance externo, se encuentra que durante el año las exportaciones experimentaron un crecimiento real del orden de 7,85%, mientras que las importaciones lo hicieron en 21,26%. El comportamiento de las ventas externas y de las compras al exterior se explica en buena medida por el auge que experimentaron la demanda mundial y la interna, y por la favorable dinámica de la demanda doméstica, que se vio fortalecida por el proceso de apreciación del peso frente al dólar.

GRÁFICO 5

CRECIMIENTO ANUAL DE LA INVERSIÓN Y NÚMERO DE ATAQUES TERRORISTAS 2003-2006



Fuente: Dane y Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República.

1.2 Panorama en materia de empleo

De acuerdo con las cifras publicadas por el Dane, entre enero y diciembre de 2006 el nivel promedio de la tasa de desempleo nacional se situó en 12,05%, cifra que aunque es ligeramente mayor que la registrada en igual período de 2005 (11,76%), continúa estando muy por debajo del nivel alcanzado a la fecha de la realización de la primera encuesta continua de hogares en el 2001 (15%) (gráfico 6).

CUADRO 1

CONSUMO FINAL DE LOS
HOGARES POR TIPO DE BIEN*

Período	Variación anual			
	No durables	Semidurables	Servicios	Durables
2001	2,01	6,49	2,42	9,44
2002	3,53	-0,56	1,96	10,10
2003	1,47	5,48	1,86	12,13
2004	4,51	9,11	4,19	21,84
2005	2,90	5,39	3,45	25,32
2006	6,03	9,70	4,06	19,71

*Datos acumulados al cuarto trimestre.
Fuente: Dane, cálculos Asobancaria.

Por el lado de la oferta, durante 2006 la Población en Edad de Trabajar (PET) registró un crecimiento de 2,01%, es decir, un incremento de 687 mil personas. Simultáneo a este proceso, la Población Económicamente Activa (PEA) cayó 0,70%, un equivalente de 143 mil personas menos. Por su parte, la Población Económicamente Inactiva (PEI) tuvo un aumento de 6,06%. Como resultado de esto, durante el año la presión ejercida sobre el mercado laboral disminuyó en razón de que la tasa global de participación² promedio a diciembre cayó a 58,35%, el valor más bajo desde 2001, cuando se encontraba en 61,9%.

En cuanto a la demanda, la tasa de ocupación registró 51,32%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos respecto al año anterior. Este resultado obedeció a una caída de 1,03% en el número de ocupados y a un aumento de 3,08% en los desocupados.

Pese a la reducción en la tasa de desempleo, los resultados en materia de calidad no son muy alentadores. En ese sentido se encuentra que la tasa de subempleo subjetivo promedio entre enero y diciembre se ubicó en 34,01%, cifra mayor en 2,4 puntos a la alcanzada en igual período de 2005, mientras que el subempleo objetivo registró 11,4%.

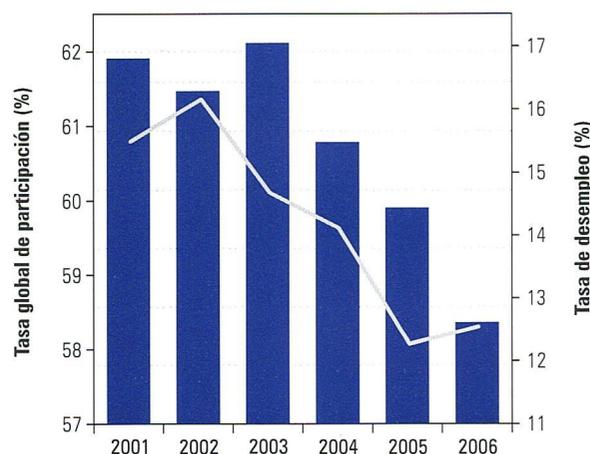
Del total de subempleados a nivel nacional, 6,9 millones de personas, el 33% consideró que trabaja menos horas de las que quisiera, el 32% declaró que su empleo no correspondía a sus capacidades, y para el 87% de los encuestados los ingresos percibidos resultaron limitados e insuficientes.

En el caso de las cabeceras municipales, los resultados sugieren que la tasa de desempleo promedio a diciembre alcanzó el 13,01%, cifra inferior en 0,9 puntos porcentuales a la de 2005. Al igual que en el total nacional, las presiones sobre el mercado laboral fueron menores, ya que la tasa global de participación pasó de 62,7% en 2005 a 61,1% en 2006; por su parte, en las zonas rurales este valor cayó de 56,8% a 54,4%, es decir, 2,4 puntos porcentuales menos que en el año anterior. Cabe destacar además que el desempleo rural se ubicó entre enero y diciembre en 8,3%, 1,1 puntos más que el registrado en el mismo lapso de 2005.

Un hecho trascendental en términos metodológicos lo constituyó el cambio del marco muestral de la ECH, pues a partir de 2007 se incorporarán los

GRÁFICO 6

TASA DE DESEMPLEO Y TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, TOTAL NACIONAL (PROMEDIO ENERO-DICIEMBRE)



Fuente: Dane.

2 Calcula la relación porcentual entre el número de personas que componen la fuerza de trabajo (PEA) y el número de personas en edad de trabajar (PET).

datos del Censo General 2005. En consecuencia, se producirán variaciones en la estimación de los valores absolutos de las poblaciones total, en edad de trabajar, económicamente activa, desocupada, ocupada y subempleada.

Lo anterior podría traer efectos estadísticos importantes, ya que las anteriores estimaciones apuntaban a una población cercana a los 45 millones y el nuevo censo arrojó como resultado que la población se aproxima a 41 millones de habitantes. En efecto, cifras como el ingreso per cápita, que aumentó 11%, reflejan el resultado de las nuevas mediciones. Sin embargo, el Dane asegura que las principales estadísticas del mercado laboral seguirán siendo comparables con los datos de los años anteriores.

1.3 Balance externo

La balanza comercial de Colombia registró durante 2006 un déficit que se convirtió en el primero desde 1999. En efecto, de acuerdo con las cifras suministradas por el Dane entre enero y diciembre, el valor de las importaciones fue mayor que el de las exportaciones en US\$143 millones. Factores como el fortalecimiento del peso frente al dólar y la volatilidad de las cotizaciones del petróleo, entre otros, influyeron notablemente en el comportamiento del comercio externo de la economía del país.

Aunque el desempeño de las exportaciones colombianas durante 2006 no fue el mejor en los últimos años, a diciembre éstas alcanzaron un total de US\$24.391 millones FOB, lo que representó un aumento de 15,1%, mientras que en el mismo período de 2005 esta cifra fue 26,2%. Así mismo, se observa que las exportaciones no tradicionales tuvieron una mayor tasa de variación que las tradicionales: 16,2% frente a 13,9% (cuadro 2).

Si bien es cierto que los valores reportados no se encuentran en niveles históricamente altos, cabe anotar que pese a la tendencia a la apreciación del peso frente al dólar, las ventas externas del

CUADRO 2

VARIACIÓN DEL VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES. ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE

	Variación (%)	Contribución a la variación
Tradicionales	13,9	6,8
Petróleo y derivados	13,8	3,6
Carbón	12,1	1,5
Ferróniquel	50,1	1,7
Café	-0,6	0
No tradicionales	16,2	8,3
Total	15,1	15,1

Fuente: Dian - Dane.

país aún continúan dinámicas. Un factor que ha contribuido a frenar el ritmo de expansión de las exportaciones tradicionales, y en consecuencia de las totales, ha sido la reversión de la tendencia al alza de las cotizaciones del petróleo, uno de los principales productos de exportación de Colombia.

Así mismo, aunque entre enero y diciembre las exportaciones de café cayeron 0,6%, la información más reciente suministrada por la Federación Nacional de Cafeteros revela que en el período enero-diciembre de 2006 éstas crecieron 0,2%. Si bien dicho valor representa apenas una ligera recuperación, de acuerdo con los caficultores, el momento por el que atraviesa el sector coincide con factores como un mejor precio interno, lo cual refleja una mayor estabilidad de la cotización externa, unos bajos niveles de plagas y unos mayores ingresos provenientes de las exportaciones, pese a la revaluación del peso.

Por otro lado, al analizar el comportamiento de los países de destino, el mayor dinamismo se produjo en las ventas hacia Brasil y Venezuela, cuyos incrementos fueron de 34,9 y 28,8%, en su orden. Las exportaciones hacia Estados Unidos y hacia la Unión Europea aumentaron 13,8 y 18,3%, respectivamente. En contraste, las ventas hacia la Comunidad Andina cayeron 4,6%, e igual ocurrió con las destinadas a Chile (-12,6%) y México (-4,8%).

Por su parte, las importaciones a diciembre presentaron un crecimiento de 23,4% al pasar de US\$21.204 millones CIF en 2005 a US\$26.162 millones en 2006. Las importaciones de bienes de consumo aumentaron 32,5%, seguidas por las de bienes de capital y las de bienes intermedios con 21,7 y 20,9%, respectivamente (gráfico 7).

El mayor crecimiento entre los bienes de consumo se presentó en los bienes de consumo duraderos, con 38,6%, mientras que los no duraderos aumentaron 25,5%. En cuanto a las importaciones de bienes intermedios, las cifras disponibles indican que el mayor crecimiento se registró dentro del subgrupo de combustibles y lubricantes (25,1%); sin embargo, las compras de materias primas y productos intermedios para la industria, que creció 21,5%, fue el rubro que hizo el aporte más significativo a la variación del grupo, con 8,3 puntos porcentuales.

En los bienes de capital se presentó un fenómeno similar al descrito anteriormente, ya que el subgrupo que más creció fue el de materiales de construcción

con un aumento de 30,7%, pero su contribución a la variación del grupo fue apenas de 0,6 puntos porcentuales. En ese sentido, es importante destacar el papel que tuvieron las compras de bienes de capital para la industria, las cuales crecieron 17,9% y realizaron un aporte al crecimiento del grupo equivalente a cuatro puntos porcentuales. Por esta razón, se puede afirmar que las importaciones de bienes de capital durante el último año constituyeron un factor determinante en el mejoramiento del desempeño del sector industrial (gráfico 8).

Al analizar las importaciones según países de origen, los mayores incrementos se registraron en las compras provenientes de Perú (47,8%) y Argentina (42,3%). De igual manera, otros aumentos relevantes se presentaron en las importaciones provenientes de China, Chile, Japón, Paraguay y Brasil. Las compras desde Estados Unidos aumentaron 15,2%, y por su volumen fueron las que mayor contribución hicieron a la variación total.

Como se enunció anteriormente, el menor nivel de las exportaciones con respecto al de las impor-

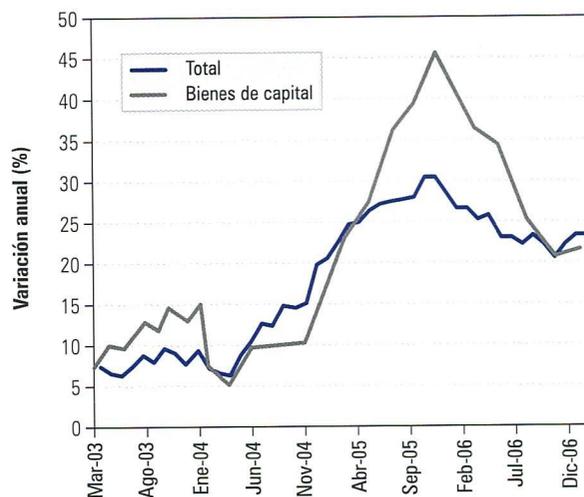
GRÁFICO 7



Fuente: Dian - Dane.

GRÁFICO 8

CRECIMIENTO ANUAL DE LAS IMPORTACIONES TOTALES Y DE BIENES DE CAPITAL



Fuente: Banco de la República - Dian - Dane.

taciones desencadenó un déficit comercial que se vio influenciado por varios factores, entre los que sobresalen el comportamiento de la tasa de cambio en el último trimestre del año y la disminución en el precio de algunos de los principales bienes tradicionales de exportación.

La TRM promedio durante 2006 fue 2.358,78 pesos por dólar, y en el período comprendido entre septiembre y diciembre fue de 2.305,78, con lo que al finalizar el año el peso se apreció cerca de 2%. Algunos analistas atribuyeron esta dinámica a los grandes ingresos de capitales, que generaron un exceso de oferta de dólares. Además, se habla también de la entrada a la economía de los ingresos del gobierno por las ventas de algunas de sus empresas. Sin embargo, este fenómeno no es exclusivo de la economía colombiana, ya que la tendencia a nivel mundial continuó siendo el debilitamiento del dólar frente a las monedas más importantes.

Otro aspecto que influyó en el déficit fue el dinamismo de las importaciones sobre la base de un elevado crecimiento de la demanda interna. Adicionalmente, un fenómeno que no se puede descartar es el efecto de la desaceleración económica de Estados Unidos, que se constituyó en un desestímulo a las exportaciones a ese país, el principal socio comercial de Colombia. Aunque el nivel de déficit registrado aún no es considerable, algunos analistas consideran que es un tema relevante, ya que de mantenerse la tendencia a la revaluación del peso, junto con la caída de los precios de los *commodities*, podrían generarse efectos desfavorables en los sectores esencialmente exportadores.

Así mismo, vale la pena destacar los esfuerzos realizados por el gobierno colombiano durante 2006 para estrechar los lazos comerciales entre las naciones del continente americano, particularmente con Estados Unidos, Chile y el CA3, conformado por Honduras, Guatemala y El Salvador. Colombia ha tomado la delantera en este frente, y su voluntad de negociar constituye una prueba fehaciente del interés nacional de abrir nuevos y mejores mercados en un marco de cooperación y construcción regional.

Este hecho resulta fundamental, en la medida en que no sólo permitirá garantizar condiciones de acceso preferencial a los mercados locales de esos países, sino también aprovechar las complementariedades existentes y promover la inversión mutua. En tal sentido, la promoción de acuerdos de integración regionales, así como con los países más desarrollados, debe responder a la conveniencia estratégica y geográfica de los posibles nuevos socios comerciales, con lo que se asegurarán elevados volúmenes de demanda y se generarán incentivos a la elaboración de bienes con alto valor agregado.

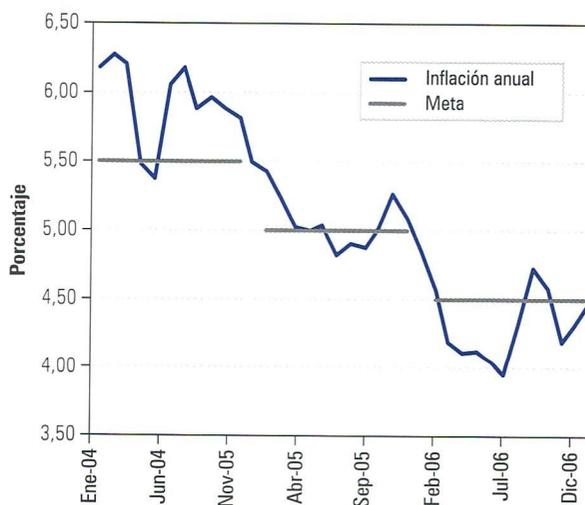
1.4 Comportamiento de la inflación en 2006

1.4.1 El Banco de la República y el control de la inflación

De acuerdo con las cifras reportadas por el Dane, el Índice de Precios al Consumidor creció 0,23% en el mes de diciembre. Gracias a este resultado, la inflación año corrido en 2006 se ubicó en 4,48%, 0,38 puntos porcentuales por debajo del registro de igual período del año anterior y tan sólo 0,02

GRÁFICO 9

TASA DE INFLACIÓN ANUAL Y META DE INFLACIÓN



Fuente: Dane, Banco de la República.

puntos por debajo de la meta fijada por el emisor a finales de 2005. De esta manera, el Banco de la República cumplió por sexta ocasión la meta de inflación que se ha propuesto desde el año 1999.

La autoridad monetaria ha logrado consolidar su objetivo de controlar el crecimiento del nivel de precios y encaminarlo hacia su nivel a largo plazo. Gracias a esto, en los últimos tres años la tasa de inflación se ha reducido de niveles de 6,2% a cerca de 4,5% (gráfico 9).

Por otra parte, el nivel de los agregados monetarios refleja que el objetivo de mantener a raya la inflación se ha logrado en un contexto de amplia provisión de liquidez. Las últimas cifras para 2006 publicadas por el Banco de la República, correspondientes al 29 de diciembre, muestran que el agregado monetario M1 (efectivo + depósitos en cuenta corriente) presentó un saldo acumulado de \$40,1 billones. Este valor implica un crecimiento anual de 18,3%, mayor que el observado en el mismo período del año anterior (17,8% anual).

A su vez, la evolución del agregado monetario ampliado (M3 + bonos) muestra que en lo corrido de 2006 este indicador exhibió un crecimiento anual de 17%, cifra superior en 0,6 puntos a la registrada en el mismo lapso de 2005.

En ese sentido, queda claro que las intervenciones del Banco de la República durante 2006 en el mercado cambiario fueron neutrales y no influyeron negativamente sobre el comportamiento de los precios.

En el acumulado enero-diciembre de 2006, las compras netas del banco central correspondieron a US\$-163,8 millones. Durante ese año, la autoridad monetaria destinó el 100% de sus compras de divisas al control de la volatilidad y vendió cerca del 50% al gobierno central (cuadro 3).

1.4.2 Política de normalización monetaria

Contrario a lo que esperaban muchos analistas del mercado, la junta directiva del Banco de la República decidió incrementar el 15 de diciembre

su tasa de intervención, siendo ese el sexto incremento en 2006. En esta forma, la tasa base para las subastas de expansión aumentó en aquella ocasión de 7,25 a 7,5%.

Según informó el emisor, la economía colombiana sigue mostrando un alto dinamismo. La junta ha mencionado que el comportamiento de algunos indicadores líderes, como el índice de producción manufacturera y las ventas del comercio al por menor, son señales inequívocas de que la actividad económica mantiene un ritmo acelerado. Según cifras del Dane la producción industrial, sin trilla de café, creció 11% en el acumulado entre enero y diciembre de 2006, y el comercio minorista sin combustibles continúa creciendo a tasas superiores al 14%.

Con el propósito de consolidar el proceso de normalización de la política monetaria que permita mantener el crecimiento económico en una senda "sostenible", el Banco de la República incrementó en seis ocasiones sus tasas de interés de intervención durante 2006. De este modo, la tasa base

CUADRO 3

OPERACIONES DE COMPRA/VENTA DE DIVISAS REALIZADAS POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA (MILLONES DE US\$)

Concepto	2005	2006
Compras	4658,4	1780,5
Opciones PUT	0,0	583,8
Para acum. de relaciones internacionales	0,0	0,0
Para control de volatilidad	0,0	583,8
Intervención discrecional	4658,4	1196,7
Ventas	3250,0	1944,3
Opciones call	0,0	944,3
Para control de volatilidad	0,0	944,3
Gobierno nacional	3250,0	1000,0
Compras netas	1408,4	-163,8

Fuente: Banco de la República.

para las subastas de expansión pasó de 6% en el mes de enero a 7,5% en diciembre, lo que significó un incremento de 1,5% durante ese año.

En este contexto, la decisión de la junta de aumentar sus tasas de intervención pretende mantener el crecimiento en una senda sostenible y compatible con la reducción de la inflación hacia su meta a largo plazo, que oscila entre 2 y 4%.

Finalmente, aparte de la preocupación de un posible recalentamiento de la economía se conjugan ahora dos hechos adicionales que con seguridad van a determinar el accionar del banco en 2007.

En primer lugar, se encuentra la incertidumbre con respecto al efecto que puede generar el fenómeno del Niño sobre los precios y la producción de los bienes agrícolas. Según informó el Banco de la República, la presencia de este fenómeno podría traducirse en una reducción cercana al 5% en el rendimiento agrícola.

En segundo término aparece el impacto que producirá sobre la demanda agregada el aumento en el nivel de los salarios; el efecto del posible endurecimiento de la política monetaria y los factores externos que podrían afectar el movimiento de los mercados en el primer semestre del año hicieron que muchos analistas revisaran su pronóstico de inflación para 2007.

De hecho, según la última encuesta de Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), las expectativas sobre un incremento en la variación del índice de precios aumentaron entre noviembre y diciembre de 2006, al pasar de 39 a 53% neto, respectivamente, mientras que la última encuesta de expectativas realizada por el Banco de la República en el mes de enero muestra que entre los encuestados existe la percepción de que para 2007 la inflación será de 4,18%, cifra mayor en 0,03% que el rango superior de la meta establecida para este año.

1.5 El balance fiscal de 2006

El cierre esperado para 2006 en materia fiscal estará marcado por los buenos resultados, gracias al saneamiento de las finanzas públicas, la disminución del déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) por el sobrecumplimiento de las metas de recaudo tributario y los efectos positivos de la política de recomposición de la deuda.

1.5.1 Sector público consolidado

Se espera que para 2006 el déficit del sector público consolidado sea cercano a 0,4% del PIB, cifra inferior en 1,1% del PIB a la meta establecida en el plan financiero inicial. Este valor es el resultado de un déficit del Sector Público No Financiero (SPNF) de 0,7% del PIB y de unos costos por la reestructuración financiera equivalentes a 0,4%, los cuales se acompañan de un balance cuasifiscal positivo del Banco de la República de 0,4% y de un superávit de 0,2% en el balance del Fogafin (cuadro 4).

En el interior del SPNF, se destaca el déficit del GNC, que ascenderá a 3,8% del PIB, cifra inferior en un punto porcentual al resultado del año 2005. Por su parte, el sector descentralizado registrará un superávit de 3,1% del PIB, lo cual representa una caída importante frente al resultado observado en 2005, ya que hace un año el superávit de este sector representó 4,5% del PIB y contribuyó a contrarrestar casi en su totalidad el saldo negativo del GNC para ese año.

El resultado del descentralizado tuvo su origen, en buena medida, en el desempeño que mostraron los fondos de pensiones en el área de seguridad social, con un balance positivo equivalente a 1,3% del PIB. También contribuyeron a ese resultado el superávit de las empresas del nivel nacional (que cerraron con 1,1% del PIB) y el positivo balance de las empresas y las administraciones regionales y locales (que registraron en conjunto un superávit de 0,5% del PIB).

CUADRO 4

BALANCE FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO, 2005-2006

Balances por Periodo	Miles de millones (\$)		% PIB	
	2005	2006*	2005	2006*
Sector Público No Financiero (SPNF)	-988	-2,105	-0,3	-0,7
Gobierno Nacional Central (GNC)	-13,730	-12,083	-4,8	-3,8
Sector descentralizado	12,742	9,979	4,5	3,1
Seguridad social	5,844	4,006	2,1	1,3
Empresas del nivel nacional	3,701	3,457	1,3	1,1
Empresas del nivel local	1,044	835	0,4	0,3
Regional y local	2,153	1,681	0,8	0,5
Balance cuasifiscal del banrep	669	1,367	0,2	0,4
Balance del fogafin	610	557	0,2	0,2
Costo de la reestruc. financiera	-1,233	-1,168	-0,4	-0,4
Discrepancia estadística	919	0	0,3	0,0
SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO	-24	-1,349	0,0	-0,4

* Proyectado.
Fuente: Confis.

Puede considerarse positivo el hecho de que en 2006 se hubiera previsto una reducción importante en el déficit del GNC, ya que se anticipaba una caída en el superávit del sector descentralizado, cuyos excedentes no se pueden arbitrar mediante una política del gobierno.

1.5.2 Sobrecumplimiento de las metas de recaudo

Como ya se enunció, una de las noticias positivas en 2006 fue la reducción en el déficit del GNC, que se atribuye principalmente a los mayores ingresos generados durante esa vigencia, producto del buen comportamiento de la recaudación tributaria.

Inicialmente, el plan financiero elaborado para 2006 pronosticaba que los ingresos totales alcanzarían un valor equivalente a 17% del PIB. Sin embargo, en su última revisión el Confis estableció que al finalizar el año éstos serían equivalentes a 17,8% del PIB (cuadro 5).

CUADRO 5

BALANCE FISCAL DEL GNC 2006

CONCEPTO	Miles de millones (\$)	% PIB
	2006	2006
Ingresos totales	56,686	17,8
Tributarios	51,724	16,2
No tributarios	249	0,1
Fondos especiales	503	0,2
Recursos de capital	4,146	1,3
Alicuotas	63	0
Gastos totales	68,769	21,6
Intereses	13,198	4,1
Funcionamiento**	49,194	15,5
Inversión**	5,317	1,7
Prestamo neto	422	0,1
Causados	637	0,2
Déficit	-12,083	-3,8
CRSF	1,168	0,4
Déficit a financiar	-13,251	-4,2

** Gastos de funcionamiento e inversión incluyen pagos y deuda flotante.

Fuente: Confis.

A su turno, los rendimientos financieros como porcentaje del PIB se incrementaron en 0,1% frente al plan financiero anterior, mientras que el total de otros ingresos se redujo en esa misma proporción.

Por el lado del gasto, se espera que éste represente el 21,6% del PIB, como producto principalmente de unos pagos por intereses equivalentes a 4,1% del PIB, unos gastos de funcionamiento de 15,5% del PIB y una inversión de 1,7% del PIB.

1.5.3 Política de recomposición de la deuda

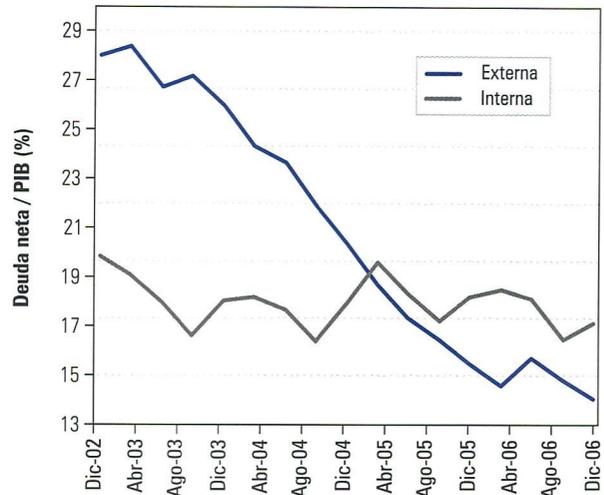
La posición fiscal de Colombia ha mejorado en los últimos años como resultado de la conjugación de un mayor crecimiento económico, una menor tasa de cambio y del esfuerzo fiscal emprendido por el gobierno.

Con el propósito de reducir el riesgo cambiario del país, el gobierno nacional ha venido implementando una estrategia encaminada a la sustitución de deuda externa por interna, cuyos resultados recientes son positivos. Entre diciembre de 2001 y el primer trimestre de 2005 la deuda externa representaba en promedio 57,5% del total y la interna participaba con el restante 42,5%. A partir de marzo de 2005 el peso de la deuda interna neta de los activos financieros totales supera al de la externa, lo cual evidencia el alcance de esta política.

Las últimas cifras disponibles revelan que la participación de la deuda interna neta de activos financieros alcanzó en diciembre el 55% de la deuda total, mientras que la externa representó el restante 45%.

GRÁFICO 10

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA EXTERNA E INTERNA NETA DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS TOTALES SPNF COMO PORCENTAJE DEL PIB*



*Neta de activos financieros totales (externos e internos).
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, mientras que la caída en la deuda externa neta como porcentaje del PIB ha sido vertiginosa, la deuda interna continúa creciendo, aunque a un ritmo menor. Es así como a diciembre de 2001 la deuda interna neta representaba 16,4% del PIB y en diciembre de 2006 se situó en 17,2%. En contraste, durante ese mismo período la deuda externa pasó de 22,8 a 14% del PIB (gráfico 10).

El 2006 fue un año con cambios notables en la estructura del sector financiero. Se produjeron importantes fusiones bancarias, la venta de dos grandes bancos públicos, la entrada de nuevos competidores en el segmento de retail y la conformación de nuevas entidades. También fue un año de gran dinamismo de la cartera de créditos, con un efecto significativo sobre la demanda y el crecimiento del PIB. Durante el segundo trimestre de 2006 hubo una importante desvalorización de los mercados financieros, lo que produjo graves pérdidas para los inversionistas, entre ellos los establecimientos de crédito. Por cuenta de ello, el resultado económico al final fue muy similar al de 2005.

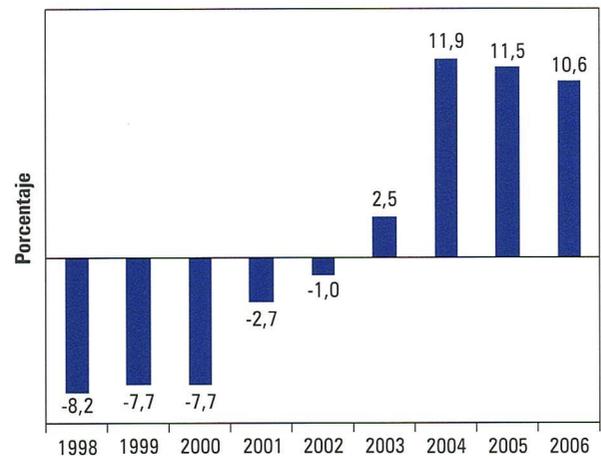
2.1 Balance

2.1.1 Evolución del activo

A diciembre de 2006 los activos financieros registraron su valor más alto desde 1998 al alcanzar un saldo de \$155,2 billones, monto que representa un crecimiento de 10,6% en términos reales con respecto al año inmediatamente anterior (gráfico 11). Este hecho se debió principalmente al aumento en la colocación de crédito (28,0%) frente a un menor nivel de las inversiones (-18,0%).

Durante 2006 el sector financiero evidenció una recomposición de sus activos a favor de la carte-

CRECIMIENTO REAL ANUAL DE LOS ACTIVOS

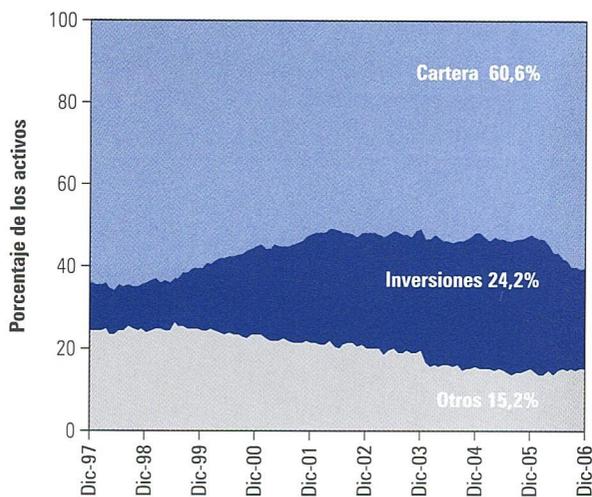


Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

ra, indicando que la tendencia de sustitución de crédito por inversiones se revirtió. Entre 1998 y 2004 la participación de las inversiones en el total de activos pasó de 11,8 a 32,3%, y aunque las inversiones lograron su contribución más alta en enero de 2005 (33,2%), al finalizar 2006 terminaron con una participación de 24,2%, es decir, 8,5 puntos porcentuales (p.p.) por debajo del peso registrado un año atrás. Por su parte, la cartera representó el 60,6% de la actividad bancaria, superior en 8,2 p.p. al valor observado en diciembre

GRÁFICO 12

COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS



Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

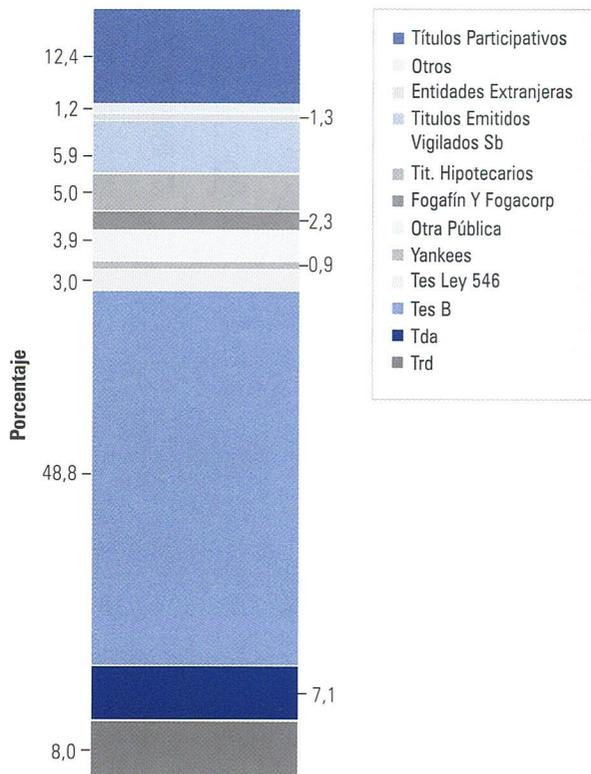
de 2005, cuando su valor se ubicó en \$70,3 billones (gráfico 12).

La cartera neta presenta la variación anual más alta de los últimos nueve años (\$23,7 billones), mientras que el portafolio de inversiones del sector cae por primera vez en \$6,3 billones, debido principalmente a la disminución anual de 44% en términos reales, de los títulos negociables. Los demás componentes del activo aumentaron \$3,5 billones (cuadro 6).

La preferencia de los establecimientos de crédito por una mayor cartera y la volatilidad de los mercados financieros durante el segundo trimestre del año, hicieron que entre junio y diciembre de 2006 la banca disminuyera la tenencia de TES y yankees en su respectivo portafolio de inversiones en cerca de 13%.

GRÁFICO 13

DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES



Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

Los títulos de deuda pública suscritos en forma voluntaria representan 49,8% de las inversiones del sector financiero, los títulos participativos 12,4% y los títulos hipotecarios 5,0%. Hay que considerar que las entidades también cuentan con inversiones forzosas en títulos para el fomento del sector agropecuario (TDA clases A y B) (7,1%) y en títulos de reducción de deuda hipotecaria (TRD) (8,0%). Adicionalmente, con el fin de sustituir en el activo la deuda hipotecaria reliquidada durante la crisis, presentan inversiones en TES Ley 546 (3,0%) y títulos entregados por el gobierno para la capitalización de la banca (Títulos Fogafin) (2,3%) (gráfico 13).

2.1.2 Crecimiento del crédito

En un entorno de mayor demanda agregada con un crecimiento anual en el Producto Interno Bruto (PIB) de 6,8% durante 2006, la economía colombiana experimentó una fuerte expansión crediticia, explicada principalmente por los altos crecimientos de los préstamos a los hogares. De acuerdo con los últimos resultados de la encuesta del Banco de la República (enero de 2007), 85,2 y 92,6% de los encuestados perciben una alta liquidez y disponibilidad de crédito.

CUADRO 6

VARIACIÓN ANUAL DEL ACTIVO (BILLONES DE \$)

Año	Inversiones	Cartera	Otros
Dic-98	0,70	3,67	0,91
Dic-99	2,68	-2,42	0,42
Dic-00	5,10	-4,33	-0,47
Dic-01	5,00	-0,20	-0,95
Dic-02	2,91	2,34	-0,30
Dic-03	3,88	3,18	1,06
Dic-04	8,20	10,19	-0,78
Dic-05	6,76	10,50	2,13
Dic-06	-6,29	23,71	3,48

Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

A diciembre de 2006 la cartera alcanzó un saldo de \$97,9 billones y registró una tasa de crecimiento real anual de 27,5%. En esta dinámica sobresale el crédito de consumo y comercial con tasas del orden de 43,2 y 24,8% en términos reales, respectivamente (gráfico 14). El repunte de la cartera de consumo estuvo determinado, en gran parte, por la mayor confianza de los consumidores. En efecto, esta importante dinámica se reflejó sobre

todo en la venta de vehículos, cuyo crecimiento real anual fue de 26,6%, y en las ventas reales de los grandes almacenes e hipermercados minoristas con una expansión a una tasa de 14,9%. El comportamiento de los desembolsos de consumo durante 2006 luce similar al registrado por la cartera, luego de presentar un incremento anual de 32,7% en términos reales y sumar \$27,6 billones (incluyendo tarjetas de créditos a personas).

Al cierre del año el monto total en cartera comercial sumó \$62,3 billones, \$14,5 billones más que en 2005, y los desembolsos anuales (incluyendo los de tesorería) pasaron de \$81,8 billones durante 2005 a \$111,5 billones en 2006, es decir, un crecimiento real anual de 30,5%. Al igual que en los préstamos para consumo, este crecimiento estuvo asociado con la favorable evolución de la economía, en particular con la mayor confianza de los inversionistas.

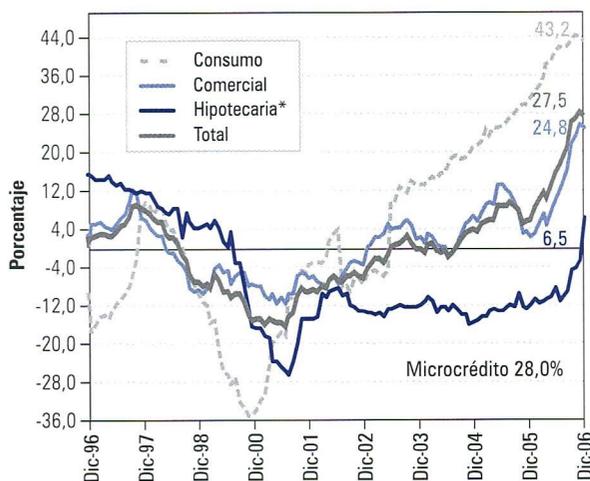
El microcrédito, por su parte, alcanzó un saldo de \$1,68 billones y un incremento anual de 28,0% en términos reales, respaldado por un crecimiento real del orden de 41% en los desembolsos.

La cartera hipotecaria mantiene su tendencia de recuperación, iniciada desde marzo de 2006, y en diciembre muestra un aumento real de 6,5% (\$1.140,4 m.m.). Su buen desempeño se refleja en los desembolsos por \$3,7 billones durante 2006, lo que significa un crecimiento anual de 80,2%, superior en 65 p.p. al nivel registrado el año anterior y el más alto desde 2003. Esta dinámica se explica en gran medida por el incremento de 88,5% de las colocaciones para adquisición, cuyo valor ascendió a \$2,7 billones, mientras que el resto de recursos se dirigió a la financiación de la construcción.

Cabe destacar el auge de la actividad de *leasing* en la economía colombiana. A juzgar por las cifras, el *leasing* de las compañías de financiamiento comercial (CFC) evidencia una reactivación y en diciembre de 2006 registró la participación más alta de los últimos ocho años en el PIB (2,4%) (gráfico 15). Este comportamiento se explica por sus bene-

GRÁFICO 14

CRECIMIENTO REAL ANUAL DE LA CARTERA POR MODALIDAD

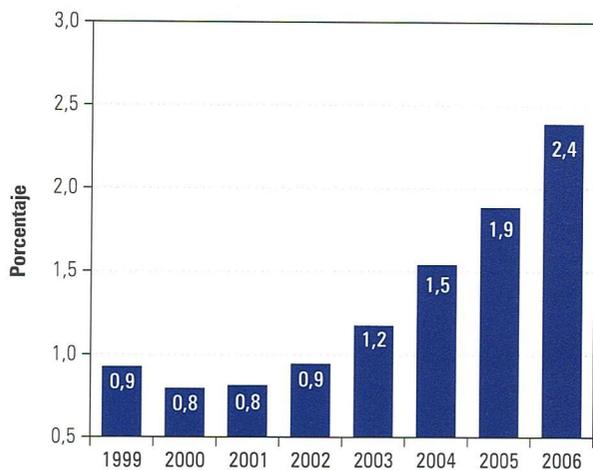


*Incluye titularizaciones.

Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

GRÁFICO 15

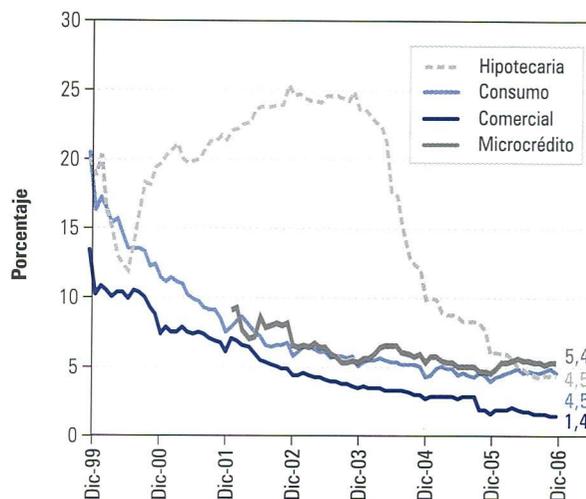
EVOLUCIÓN ANUAL DE LA PARTICIPACIÓN DEL LEASING EN EL PIB



Fuente: Superintendencia Financiera y Dane.

GRÁFICO 16

CALIDAD DE LA CARTERA POR TIPO DE CRÉDITO*



*Cartera vencida/cartera bruta.

Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

ficios fiscales vigentes y la mayor flexibilidad que ofrece este mecanismo a los usuarios para financiar activos productivos específicos.

2.1.3 Calidad y cubrimiento

La buena coyuntura económica también ha permitido un importante descenso en los indicadores de deterioro crediticio. En diciembre, el indicador de calidad de cartera (ICC) se ubicó en 2,6%, el más bajo de la última década y equivalente al registrado el año inmediatamente anterior. El mayor avance en el indicador de calidad lo sigue registrando el préstamo hipotecario, con una mejora de 1,5 p.p. respecto al observado un año atrás como resultado de los procesos de titularización de créditos improductivos. Los niveles de calidad de los créditos de consumo (4,5%) y de microcrédito (5,4%) presentan un leve deterioro al incrementarse la cartera vencida en 23 p.p. y 24 p.p., respectivamente, por encima del aumento observado en sus saldos durante el último año. Por su parte, la cartera comercial sigue mostrando su tendencia de mejora y se ubica en 1,4% (gráfico 16).

Desde el punto de vista de la calificación por altura de mora, se evidencia también un notable

avance. A diciembre de 2006 el porcentaje del total de créditos calificados en la categoría de riesgo normal (A) fue 93,6%, superior en 1,7 puntos al registrado en igual mes de 2005, cuando se ubicó en 91,9%. Con excepción del crédito de consumo y microcrédito, donde se presentó un leve deterioro, en las demás clases de crédito la participación de la cartera clasificada en "A" aumentó entre 2005 y 2006. Por su parte, la cartera de vivienda presenta los mejores resultados al reducir el peso de la cartera clasificada en la categoría "E" o de riesgo incobrable de 2,4% en 2005 a 1,8% en 2006 (cuadro 7).

De acuerdo con las últimas cifras disponibles, la razón entre la cartera de consumo calificada en B, C, D y E y la cartera bruta total pasó de 5,7% en diciembre de 2005 a 6,8% en igual mes de 2006. Sin embargo, se debe anotar que 70% del deterioro observado se trasladó en un incremento de la cartera clasificada en la categoría "B", cuyo rango de morosidad corresponde entre uno y dos meses, mientras que el default es definido en los modelos SARC para vencimientos superiores a los 90 días, lo cual indica que la disminución mencionada no representa un gran empeoramiento en la capacidad de pago de los usuarios.

CALIFICACIÓN DE LA CARTERA

		A	B	C	D	E
Consumo	Dic-06	93,2%	3,0%	1,1%	1,6%	1,1%
	Dic-05	94,3%	2,3%	0,9%	1,3%	1,2%
	Dic-04	94,1%	2,3%	0,9%	1,4%	1,4%
Vivienda	Dic-06	90,4%	5,2%	1,8%	0,8%	1,8%
	Dic-05	86,9%	7,1%	2,6%	0,9%	2,4%
	Dic-04	82,0%	8,3%	3,5%	1,2%	5,0%
Microcrédito	Dic-06	93,7%	1,5%	0,8%	0,6%	3,3%
	Dic-05	93,9%	1,3%	0,7%	0,5%	3,6%
	Dic-04	93,1%	1,5%	1,1%	0,5%	3,8%
Comercial	Dic-06	94,1%	3,0%	0,9%	1,0%	1,0%
	Dic-05	91,6%	3,8%	1,4%	1,5%	1,6%
	Dic-04	88,4%	4,8%	1,4%	2,1%	3,3%
Total	Dic-06	93,6%	3,1%	1,0%	1,2%	1,1%
	Dic-05	91,9%	3,7%	1,4%	1,4%	1,6%
	Dic-04	88,9%	4,6%	1,6%	1,8%	3,1%

Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

Si bien se registró un incremento anual de 28,6% en el gasto acumulado de provisiones, en diciembre el indicador de cubrimiento de cartera vencida se ubicó en 150,4%, es decir, 13,2 p.p. por debajo del registrado en 2005. No obstante, el nivel promedio durante 2006 aumentó 4,3 p.p. frente al año anterior y se situó en 143,2%, evidenciando de este modo un importante esfuerzo por parte del sector para fortalecerse y estar preparado frente a mayores riesgos en las colocaciones de crédito.

Por tipo de cartera se destaca el nivel de cubrimiento del crédito comercial (205,6%), cuyo índice registra el valor más alto de los últimos diez años y es superior en 4,4 p.p. con respecto al valor registrado un año atrás, seguido por el de vivienda que asciende a 81,9%.

2.1.4 Evolución de los pasivos

A diciembre de 2006 el sector financiero tenía obligaciones con el público por \$136,6 billones, \$18,8 billones por encima del registrado el año inmediatamente anterior (16,0%).

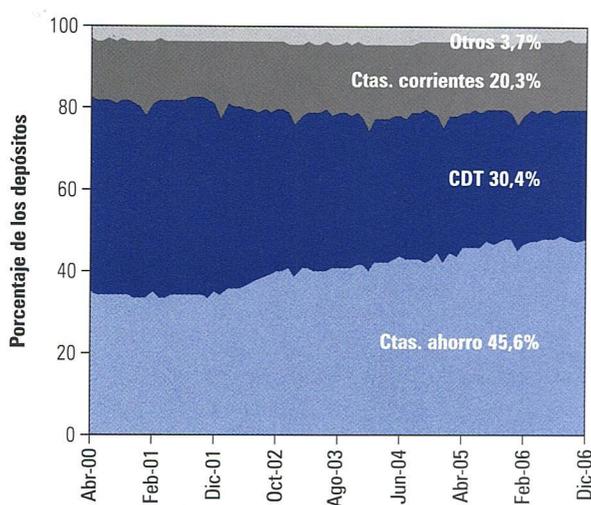
Las cuentas de ahorro presentaron el mayor crecimiento anual con respecto a los demás depósitos con una tasa del orden de 20%, seguidas por los Certificados de Depósito a Término (CDT) a una tasa del 17% y las cuentas corriente al 16%. Aunque los CDT lograron un incremento favorable en el último año, su ritmo de expansión es menor que los depósitos a la vista, lo cual refleja la preferencia de los agentes económicos por mantener su dinero en activos líquidos.

El principal depósito fueron las cuentas de ahorro con una participación promedio de 47,7% en 2006, superior en 1,4 p.p. al valor observado en igual período de 2005. Pese a que los CDT empezaron a recobrar su peso dentro de los pasivos a partir de agosto, en diciembre su participación (30,4%) disminuyó en 0,3 p.p. frente a igual mes de 2005. Por su parte, las cuentas corriente redujeron su contribución en 0,4 p.p. y representaron 20,3% en diciembre (gráfico 17).

Cabe destacar que los depósitos y exigibilidades evidencian un menor ritmo de crecimiento con

GRÁFICO 17

COMPOSICIÓN DE LOS PASIVOS BANCARIOS



Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

respecto al registrado por la cartera, como resultado en buena medida de la liquidación de inversiones por parte de la banca que, al aumentar los recursos para fondear nuevos créditos, reduce la presión sobre la captación de CDT.

Durante el último año otras formas de captación, como las cuentas de ahorro programado (CAP) y las cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), mostraron una gran dinámica. Las primeras, destinadas a la adquisición de vivienda de interés social, registraron en diciembre un total de 451.899 cuentas, con un saldo de \$196,1 m.m., lo que representa un incremento de 11,4% con respecto al valor observado en igual mes de 2005. Así mismo, el número de cuentas AFC (52.521) y su saldo (\$146,1 m.m.) evidencian un aumento de 100,2% frente a lo registrado el año anterior.

2.1.5 Evolución de las tasas de interés

El mayor saldo de préstamos estuvo acompañado de un comportamiento decreciente en el costo financiero durante la mayor parte del año. La baja considerable de las tasas de interés, las cuales alcanzaron mínimos históricos, no sólo les permitió a los deudores considerar la opción de refinancia-

miento de crédito y prepagos, sino también incentivó a nuevos clientes para acceder a créditos con tasas bastante favorables.

No obstante, como consecuencia del aumento de 150 p.b. en las tasas del mercado monetario durante 2006, a partir de noviembre el costo financiero, principalmente de los créditos de tesorería y preferencial, empezó a reflejar los efectos de las intervenciones del Banco de la República. Al 29 de diciembre de 2006 el tipo de interés del crédito de tesorería y preferencial registró tasas del orden de 10,1 y 10,9%, respectivamente, superior en 86 y 97 puntos básicos con respecto al nivel observado en la primera semana de noviembre (gráfico 18). Esto hizo que la tasa de interés ponderada aumentara en 38 p.b. durante el mismo período y se ubicara en un nivel de 14,3%.

En cuanto a los créditos dirigidos a las personas, éstos mantienen su tendencia a la baja, pese a que la DTF aumentó 73 puntos básicos entre enero y diciembre de 2006. La tasa promedio a la que se colocaron los créditos de consumo, tarjetas de crédito y microcrédito durante el año pasado fue 20,5, 23,2 y 22,1%, respectivamente.

Aunque los CDT crecieron a una tasa real del 11,6% en diciembre, el mayor costo que están soportando las entidades no se ha transmitido plenamente en su respectiva estructura de costos, en parte por su menor peso dentro del pasivo bancario (30,4%), frente a una contribución de 66% de los depósitos a la vista. Por tanto, la mezcla de pasivos de la banca sigue siendo favorable a la estructura de gastos financieros.

Vale la pena señalar que como consecuencia de la fuerte competencia en el mercado hipotecario, el sector financiero ofrece tasas cada vez más bajas. Las cifras muestran que la tasa de interés para adquisición de vivienda VIS se ubicó a fin de año en 9,0% (+UVR), frente al 10,9% observada en igual período de 2005. A esa misma fecha, el tipo de interés para adquisición de vivienda no VIS fue 9,1% (+UVR), es decir, 288 p.b. por debajo de la registrada un año atrás (11,9%+UVR) (gráfico

19). En el último año, las tasas para créditos en pesos se redujeron 158 p.b. en el caso de VIS, y 412 p.b. en el de la no VIS.

2.1.6 Patrimonio y solvencia

El patrimonio del sector sumó \$18,6 billones en diciembre, lo que significa un crecimiento real anual de 7,8%, con lo cual, la relación de solvencia³, que mide el grado de respaldo patrimonial de la actividad financiera, alcanzó un nivel de 12,7% en diciembre, inferior en 0,7 p.p. al valor observado en igual mes de 2005. Pese a lo anterior, el indicador se mantiene 3,7 p.p. por encima del mínimo exigido por la regulación.

Si se supone un nivel de solvencia de 11%, el sector financiero puede ampliar su actividad crediticia en \$22,1 billones. Por su parte, los activos ponderados por nivel de riesgo (APR) registraron un saldo total de \$115,8 billones en diciembre y un crecimiento a una tasa anual promedio de 28% durante 2006. Su participación en el total de activos pasó de 66% en diciembre de 2005 a 75% en igual mes de 2006, es decir, un aumento en 9 p.p. (cuadro 8).

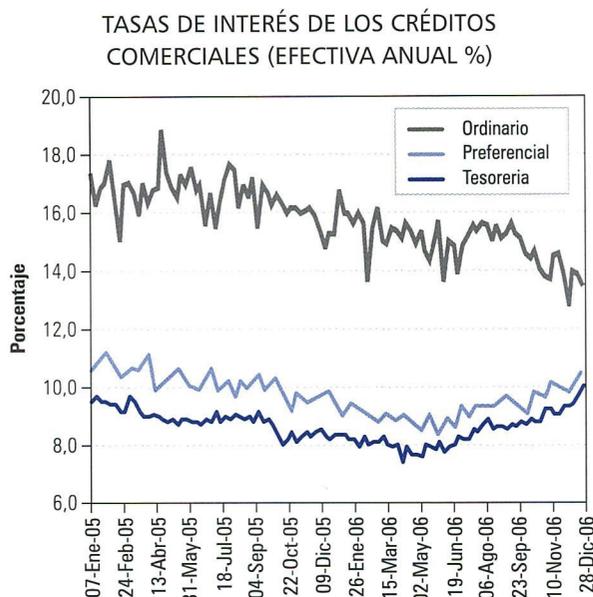
2.2 Estado de resultados

2.2.1 Origen de las utilidades

De acuerdo con las cifras a diciembre, las ganancias acumuladas de los establecimientos de crédito registraron un incremento real anual de apenas 0,8%, al presentar un valor por \$3,5 billones, frente a los \$3,4 billones observados en igual mes de 2005.

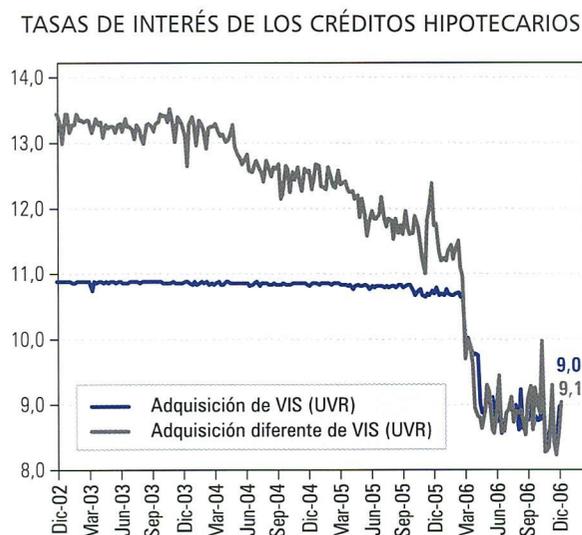
El margen neto de intereses, es decir, la diferencia entre ingresos y gastos de intereses, aumentó \$1,2 billones como consecuencia del mayor crecimiento de los ingresos (16,2%) con respecto al registrado por los gastos (8,9%). Este comportamiento se debe principalmente a tres motivos: la clara sustitución de inversiones por cartera, en particular el crecimiento del crédito de consumo; la recomposición de los pasivos a favor de los depósitos a la vista, y la liquidación de inversiones, que permitió financiar la mayor actividad crediticia sin salir a captar masivamente (cuadro 9).

GRÁFICO 18



Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

GRÁFICO 19



Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

3 Solvencia = (patrimonio técnico / (APR + (100/9 * VaR)))

CUADRO 8

DESCOMPOSICIÓN DEL INDICADOR DE SOLVENCIA (BILLONES DE \$ Y PORCENTAJE)

	Total	Bancos	CF	CFC
Patrimonio técnico	15,84	13,33	0,94	1,57
APR	115,8	101,57	1,94	12,27
VaR	0,79	0,65	0,11	0,03
Solvencia	12,72%	12,25%	30,28%	12,42%
Cto. potencial APR	22,13	10,70	7,38	-0,64

Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

CUADRO 9

ORIGEN DE LAS UTILIDADES ANUALES (MILLONES DE \$)

	Dic-05	Dic-06	Var. % anual	Var. absoluta
Ingresos por intereses y leasing	10.134.376	11.779.278	16,2	1.644.902
Gasto intereses	5.045.969	5.496.028	8,9	450.059
Margen neto de intereses	5.088.406	6.283.250	23,5	1.194.843
Ingresos financieros diferentes de intereses	5.720.639	5.362.320	-6,3	-358.319
Valoración de inversiones	3.520.655	1.816.194	-48,4	-1.704.461
Ingresos Venta de inversiones	583.220	1.080.532	85,3	497.313
Ingresos dividendos de las inversiones	394.653	686.643	74,0	291.990
Divisas	-86.823	181.000	308,5	267.823
Derivados	88.610	126.541	42,8	37.931
Servicios financieros	1.220.324	1.471.410	20,6	251.086
Margen financiero bruto	10.809.045	11.645.570	7,7	836.525
Costos administrativos	4.298.758	4.871.491	13,3	572.733
Provisiones netas de recuperación	1.511.578	1.765.088	16,8	253.510
Provisiones	2.483.441	3.194.787	28,6	711.347
Recuperaciones	971.863	1.429.699	47,1	457.836
Margen operac. antes deprec. y amortización	4.998.709	5.008.991	0,2	10.282
Diversos	-617.186	-843.756	-36,7	-226.570
Depreciaciones y amortizaciones	637.984	735.304	15,3	97.320
Margen operac. neto despues deprec. y amorti.	3.743.539	3.429.931	-8,4	-313.608
Margen no operacional	764.519	1.004.428	31,4	239.909
Ganancia o pérdida antes de impuestos	4.508.058	4.434.359	-1,6	-73.699
Impuesto de venta	1.138.099	884.991	-22,2	-253.108
Ganancia o pérdida del ejercicio	3.369.959	3.549.368	5,3	179.409

Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

Por su parte, los ingresos financieros diferentes de intereses ascendieron a \$5,4 billones, lo que representa una caída anual de 6,3% frente al valor observado en diciembre de 2005. Esto se debe a la disminución anual de \$1,7 billones (-48,4%) en la valoración de inversiones a precios de mercado, como consecuencia de la fuerte volatilidad de los TES y de las acciones durante el segundo trimestre de 2006.

Como se muestra en el gráfico 20, las pérdidas en las valoraciones de los títulos de deuda sumaron \$772 m.m. entre marzo y junio de 2006, y la de los títulos participativos \$6,7 m.m. entre junio y septiembre. Esto produjo que la valoración anualizada de inversiones a precios de mercado experimentara una caída de 34,7% durante el segundo semestre de 2006.

Como resultado de la desvalorización de inversiones las entidades mostraron un menor apetito hacia estos tipos de activos, haciendo que las inversiones tanto negociables como disponibles para la venta en títulos de renta fija pasaran de \$25,2 billones en marzo a \$18 billones en junio, es decir, una disminución de 31,1% en términos reales.

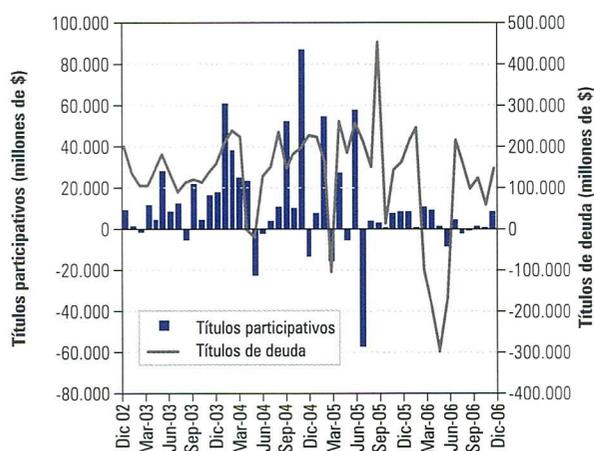
Durante 2006 los ingresos por la reexpresión de activos y pasivos bancarios en moneda extranjera cumplieron un papel importante, especialmente en los últimos meses, a causa de la apreciación del peso frente al dólar, implicando de este modo una variación absoluta del orden de \$268 m.m. en diciembre, que compensó en parte la pérdida en la valoración del portafolio.

A pesar de que los gastos administrativos tuvieron un aumento anual de \$572,7 mil millones (13,3%), el sistema financiero evidenció una mayor eficiencia administrativa. A diciembre de 2006 los gastos administrativos representaron el 3,4% del total de activos, inferior en 0,13 p.p. al valor registrado en igual mes de 2005, cuando el indicador se ubicaba en 3,5%. Así mismo, la relación entre gasto y margen ordinario mostró una importante mejora, al pasar de 69,4% en diciembre de 2002 a 53,6% en el mismo mes de 2006.

Cabe resaltar que la cuenta de provisiones por cartera vencida volvió a ejercer presión sobre los gastos, y a diciembre exhibió una variación anual de \$711,3 m.m. (28,6%). Su valor mensual de \$266.232 en promedio durante 2006 refleja el esfuerzo de la banca por fortalecerse para enfrentar las pérdidas esperadas en materia crediticia.

GRÁFICO 20

UTILIDAD MENSUAL POR VALORACIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA Y TÍTULOS PARTICIPATIVOS



Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

Igualmente, y gracias a la buena coyuntura económica y a la gestión de cartera durante 2006, la banca registró recuperaciones por un valor de \$1,4 billones, mientras que en 2005 fueron del orden de \$971,9 m.m. Por tanto, los gastos netos de provisiones (provisiones menos recuperaciones) ascienden a \$1,8 billones, esto es, un crecimiento de 16,8% en el último año.

2.2.2 Rentabilidad bancaria

Los resultados del sistema financiero a diciembre de 2006 presentan un leve deterioro en la rentabilidad bancaria respecto a los niveles observados en 2005. La rentabilidad del patrimonio (ROE) pasó de 22,6% en 2005 a 20,7% en 2006 (gráfico 21).

Al descomponer este indicador en su parte de apalancamiento y de rendimiento de la actividad, se ob-

serva que la disminución anual de 1,9 p.p. en el indicador se debe a la menor capacidad de las entidades de generar ingresos, ya que la relación de apalancamiento se ha mantenido relativamente estable.

Los resultados no difieren sustancialmente en cuanto a la rentabilidad del activo (ROA), cuyo valor fue de 2,5% en diciembre de 2006, inferior en 0,3 p.p. al registrado un año atrás. No obstante, al finalizar el año el indicador evidencia una mejora con respecto al observado en junio, cuando el efecto de la valorización de las inversiones produjo una caída anual de 1,3% en el margen financiero bruto.

Para comprender mejor la contribución de los principales componentes de los ingresos y costos de las entidades en la generación de las utilidades, hay que analizar el árbol de rentabilidad; allí se puede apreciar que el deterioro proviene de la disminución de los ingresos diferentes de intereses (1,0 punto), como resultado del menor rendimiento de las inversiones. Mientras que en diciembre de 2006 la valoración anualizada del

portafolio sumó \$1,8 billones, en igual mes del año anterior el valor fue de \$3,5, haciendo que como proporción del activo total pasara de 2,9 a 1,3% en el mismo lapso de tiempo (cuadro 10).

Aunque los demás rubros de los ingresos diferentes de intereses presentaron contribuciones positivas al ROA, éstos no lograron compensar el menor rendimiento del portafolio.

El aumento del margen neto de intereses, al pasar de 4,2% en 2005 a 4,4% en 2006, se debe a que el crecimiento de los ingresos por intereses anualizados (16,2%) fue superior al incremento observado en el gasto por intereses (8,9%).

Por último, cabe señalar que mientras el aumento de los gastos administrativos anualizados fue de \$573 mil millones, los activos crecieron \$21,6 billones, lo que permitió que esta relación se redujera de 3,5% en diciembre de 2005 a 3,4% en el mismo mes de 2006.

2.3 Consolidación del sector financiero

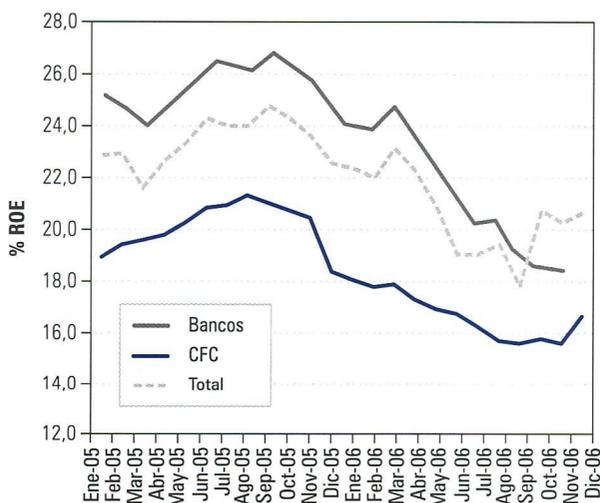
Actualmente el sector financiero colombiano sigue la tendencia internacional hacia la consolidación de mega instituciones financieras. Durante 2006 se llevaron a cabo diferentes negocios de gran magnitud, como la venta de Bancafé a Davivienda, la adquisición de Megabanco por el Banco de Bogotá, la de Granahorrar por BBVA Colombia y la de Banistmo por HSBC. Estos procesos ocasionaron que el tamaño promedio de estas entidades pasara de \$5,8 billones en diciembre de 2005 a \$10,7 billones en igual mes de 2006.

Asumiendo la materialización de todos los anuncios de fusiones y adquisiciones, existen 43 establecimientos de crédito, frente a 141 que componían el sistema financiero en 1995 (gráfico 22).

Este proceso de consolidación se ha traducido en una fuente de diversificación de los activos de las entidades, especialmente de la cartera, lo cual redundará en beneficios para sus clientes desde el

GRÁFICO 21

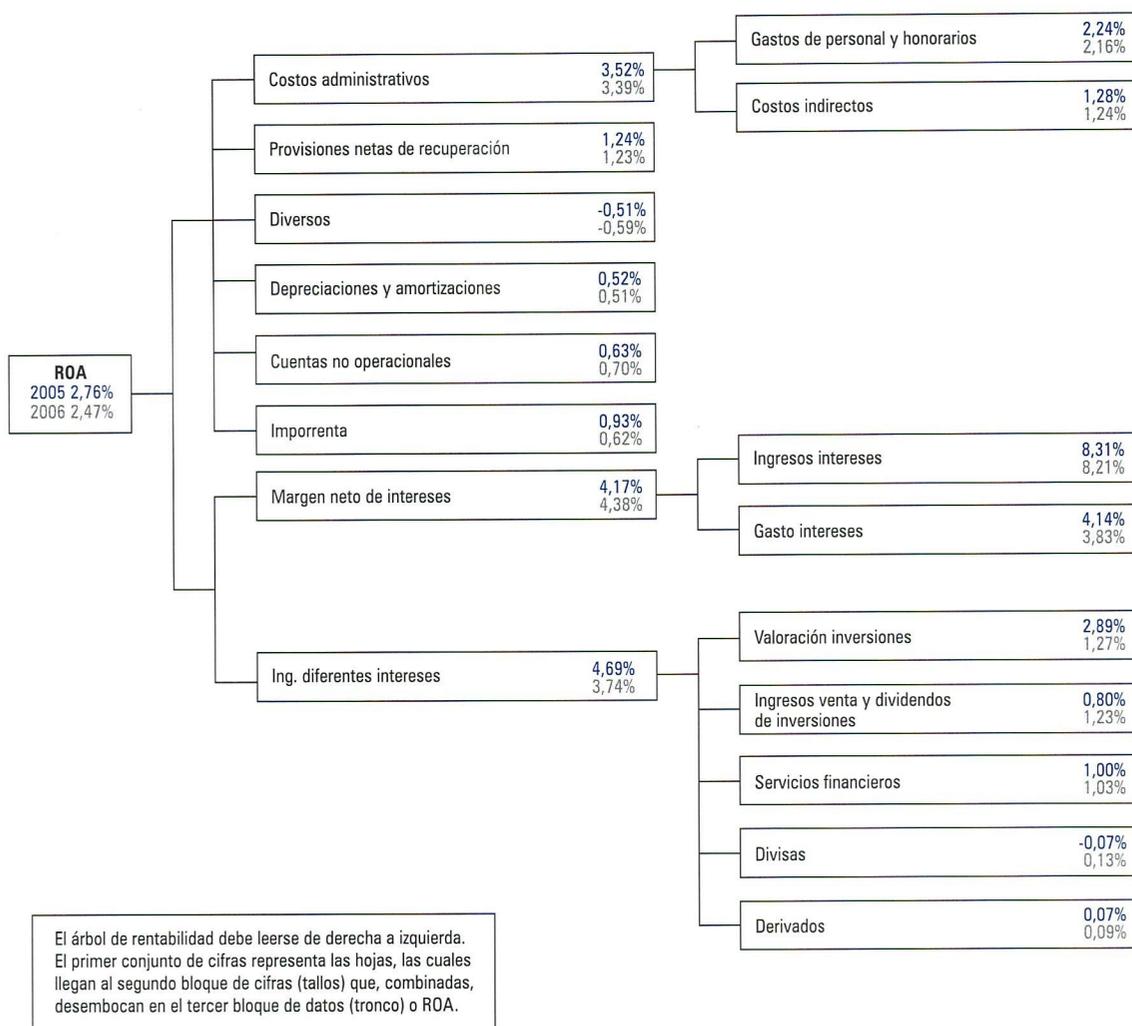
ROE ANUALIZADO POR TIPO DE ENTIDAD*



*ROE = Utilidades/patrimonio.

Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

ÁRBOL DE RENTABILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO



Fuente: Asobancaria.

punto de vista de mejores precios y condiciones financieras, gracias al aprovechamiento de economías de escala y al avance en los niveles de eficiencia operacional.

El mayor tamaño promedio de las entidades no ha afectado el ambiente competitivo que se evidencia en el sector. De hecho, los establecimientos de crédito se han visto incentivados a ofrecer un pro-

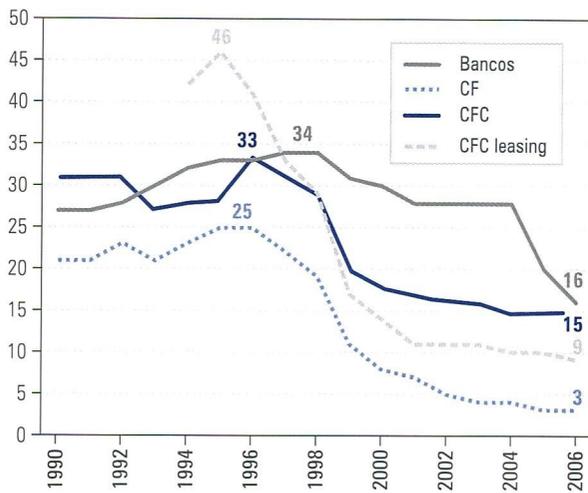
ducto diferenciado, y han ampliado su concepto de negocio con el fin de aumentar el número de clientes por medio de modificaciones en los plazos y en los costos financieros.

2.3.1 Complementariedad de líneas de negocio

La integración de diferentes líneas de negocio a través de dichos procesos de integración fortale-

GRÁFICO 22

NÚMERO DE ENTIDADES FINANCIERAS



Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

cerá muy probablemente la competencia entre las entidades y permitirá la oferta de productos más integrales a los usuarios.

En el caso de Davivienda la adquisición del Banco Superior le permitió obtener una cartera más equilibrada en los tipos de crédito. En particular se observa que los préstamos hipotecarios y comerciales disminuyen su participación en la nueva cartera, mientras que los créditos de consumo aumentan su peso de 38 a 54% (cuadro 11). Adicionalmente con la compra de Granbanco-Bancaffé, Davivienda complementa sus líneas de negocio de retail y logra una mayor cobertura a nivel nacional, ubicándose como la tercera entidad en el ranking bancario de activos.

La fusión entre el Banco Granahorrar y BBVA Colombia consolida a este último como el cuarto banco más grande en activos, su cartera gana una mayor orientación hacia el crédito de vivienda, al pasar de una participación de 8 a 19,5% de la cartera y logra una entidad financiera más equilibrada entre los segmentos empresarial y de personas.

Por su parte, la compra de Megabanco por el Banco de Bogotá, le permitió a éste último mantener su principal orientación hacia el segmento empresarial, pero con un fortalecimiento de los negocios de consumo y microcrédito. Finalmente, la fusión del Banco de Occidente y Banco Unión permitió complementar las líneas de crédito de consumo y comercial.

2.4 Desempeño de los sectores financieros en América Latina

A pesar de la volatilidad financiera en los meses de mayo y junio que afectó a algunos países con desequilibrios externos, la economía latinoamericana evidenció un buen año en materia de crecimiento económico. En particular, se destacó el fortalecimiento del consumo y el continuo ascenso de los precios de los productos básicos de exportación. Esta importante dinámica en la región permitió consolidar el buen desempeño financiero.

La información financiera de catorce países⁴ de la región publicada por la Superintendencia de Bancos de cada nación a diciembre de 2006, muestra una mayor actividad de intermediación y activos de buena calidad. En la mayoría de los casos se registraron mejores niveles de cubrimiento y rentabilidad, merced a las ganancias obtenidas en eficiencia administrativa.

2.4.1 Cartera y depósitos

A diciembre de 2006 la cartera bruta de estas economías creció en términos reales a una tasa promedio del orden de 18,1%, superior en 2,4 p.p. al valor registrado en igual mes del año anterior (15,7%). Venezuela y Brasil lideran el ranking de colocaciones al registrar un aumento de 39 y 31%, respectivamente, en el último año (gráfico 23).

Colombia, Argentina y México presentan la mayor aceleración en la tasa de crecimiento real de la car-

4 Venezuela, Ecuador, Perú, Brasil, Costa Rica, Nicaragua, Chile, Guatemala, Colombia, El Salvador, Honduras, Bolivia, México y Argentina.

tera, con variaciones del orden de 19 p.p., 13 p.p. y 12 p.p., respectivamente, durante el último año.

En el caso de Argentina, el favorable escenario macroeconómico y la política del Banco Central en favor de la profundización del uso de servicios financieros, permitió que la cartera alcanzara un crecimiento real anual de 12,6%, lo cual representa un gran avance frente a la caída de 0,7% observada en 2005.

Una de las medidas implementadas en el marco de esta política fue el incentivo a clasificar a los deudores por sus perspectivas de desarrollo y no por su desempeño pasado. Asimismo se flexibilizaron las exigencias de capital para los préstamos hipotecarios, y los "instrumentos de deuda a largo plazo" con vencimiento mínimo de 30 años se empezaron a denominar como capital, lo cual favorece la extensión en el plazo de los créditos, e incentiva el financiamiento de inversión productiva y crédito para vivienda. Estas disposiciones han contribuido a que la cartera hipotecaria alcance el mayor ritmo de crecimiento anual del período poscrisis, con una tasa del orden de 17%.

Por otra parte, el crecimiento real anual del crédito en México fue de 15,3%, es decir, 11,7 p.p. por encima del valor registrado en diciembre de 2005. Este comportamiento estuvo determinado por el mayor dinamismo en la cartera de consumo, con una variación anual de 38,7%, seguido por la expansión de 29,5% de vivienda y por el incremento de 21,7% del segmento comercial. Hay que resaltar que el financiamiento al sector público, en contraste con el sector privado (créditos comerciales, de consumo y de vivienda) presentó una disminución anual de 15,4%.

En el caso de Bolivia la cartera registró el crecimiento más bajo de la región (0,7%), tras presentar una desaceleración con respecto al año anterior del orden de 1,0 p.p. Sin embargo, cabe señalar que durante el segundo semestre de 2006 el sistema bancario presentó una recuperación de su actividad crediticia, luego de registrar tasas negativas durante el primer semestre del año.

Los buenos resultados del sector financiero latinoamericano también son evidentes en las operaciones pasivas. El crecimiento promedio de los

CUADRO 11

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA POR MODALIDAD DE LAS ENTIDADES INDIVIDUALES Y LA RESULTANTE DESPUÉS DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN*

	Antes				Después			
	Consumo	Comercial	Microcrédito	Hipotecaria	Consumo	Comercial	Microcrédito	Hipotecaria
BBVA	30,0%	62,2%	0,1%	7,8%	24,5%	56,0%	0,0%	19,5%
Banco Granahorrar	17,6%	29,4%	0,0%	53,0%				
Banco de Bogotá	11,8%	87,9%	0,2%	0,1%	17,2%	81,6%	1,1%	0,1%
Megabanco	44,3%	49,6%	5,9%	0,3%				
Banco de Occidente	27,6%	72,4%	0,01%	0,0%	25,9%	74,1%	0,002%	0,0%
Banco Unión	21,7%	78,3%	0,01%	0,0%				
Davivienda	37,7%	30,3%	0,0%	32,0%	54,1%	27,3%	0,0%	18,6%
Superior	93,1%	6,7%	0,2%	0,0%				

*Datos a diciembre de 2006.

Fuente: Superintendencia Financiera, cálculos Asobancaria.

depósitos pasó de 11,7% en diciembre de 2005 a 14,0% en 2006. Sobresale la recuperación en el volumen de captaciones de El Salvador, con un incremento real anual de 4,4%, superior en 7 p.p. al nivel observado en 2005 (gráfico 24).

En Argentina los depósitos tuvieron un crecimiento anual de 14,3% en términos reales. Por primera vez desde 2004 la expansión real de las colocaciones a plazo fijo (26,1%) superó a la de depósitos a la vista (10,8%) como resultado, en parte, del incremento gradual de las tasas de interés.

Durante 2006 los depósitos bancarios en Honduras tuvieron un crecimiento real anual de 15,8%, superior en 5,5 p.p. frente al valor registrado en diciembre de 2005. Este comportamiento estuvo influenciado por la mayor confianza del público para invertir en moneda nacional, dada la estabilidad del tipo de cambio y los favorables niveles de las tasas de interés pasivas en términos reales.

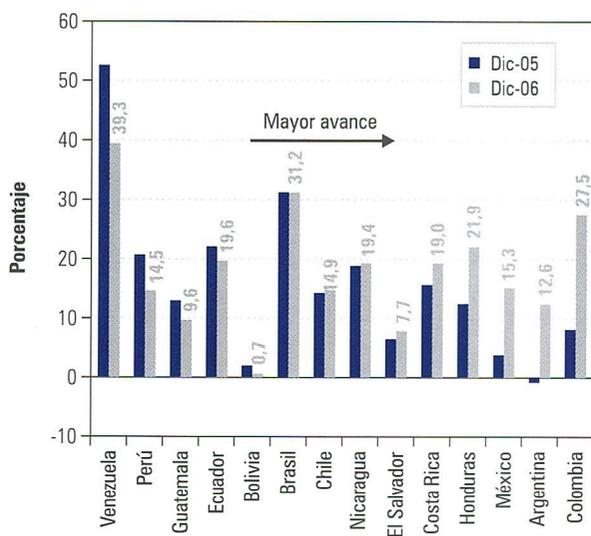
Las captaciones del público en Bolivia registraron un incremento de 9,7% en términos reales, explicado en gran parte por un aumento real anual de 16,3% de los depósitos a la vista. Lo anterior se produce en un contexto de mayor crecimiento de la economía, cercano a 4,5% (el más elevado de los últimos siete años), asociado con el comportamiento del precio de venta del gas natural y la mayor demanda internacional de minerales.

2.4.2 Calidad y cubrimiento

La banca latinoamericana continúa mejorando la calidad de sus activos, de la mano de un favorable crecimiento económico y una mayor capacidad de pago de los usuarios. El indicador promedio pasó de 2,8% en diciembre de 2005 a 2,3% en 2006, lo que demuestra una disminución en los niveles de morosidad en la mayoría de los países de la muestra. Durante 2006 Bolivia y Argentina presentaron el mayor progreso en el indicador con una dismi-

GRÁFICO 23

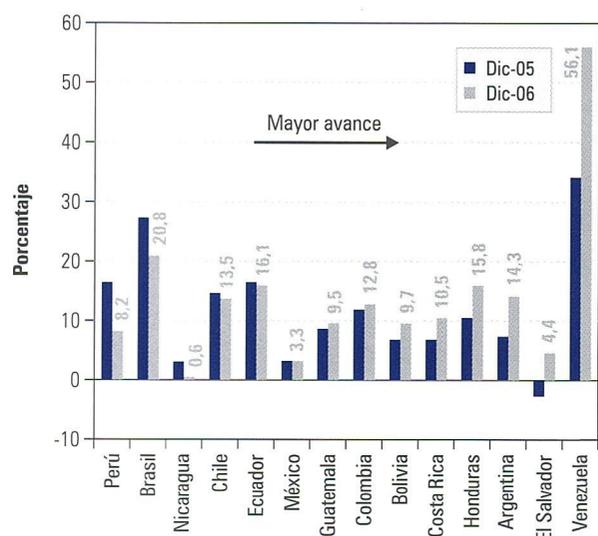
CRECIMIENTO REAL ANUAL DEL CRÉDITO



Fuente: Superintendencia de Bancos de cada país, cálculos Asobancaria.

GRÁFICO 24

CRECIMIENTO REAL ANUAL DE LOS DEPÓSITOS



Fuente: Superintendencia de Bancos de cada país, cálculos Asobancaria.

nución de 2,7 p.p. y 1,5 p.p., respectivamente. Hay que destacar que la morosidad en Argentina se ubica en mínimos históricos, fortaleciendo de esta manera su posición frente al riesgo de crédito (gráfico 25).

En contraste, México registró un leve deterioro en su calidad crediticia debido principalmente al incremento de 1,3 p.p. en el indicador de la cartera de consumo. Colombia, por su parte, aunque se encuentra por encima del promedio de la región, se acerca cada vez más a los países con mejor calidad crediticia.

Igualmente la actividad financiera de algunos países estuvo acompañada de altos niveles de cubrimiento. El indicador promedio aumentó 7,5 p.p. en el transcurso del último año y alcanzó un nivel de 184,8%. Ecuador registró el indicador de cobertura más alto de la muestra, y se destacó por presentar el mayor esfuerzo en materia de constitución de provisiones con una mejora de 141 p.p. en el último año. Países como Bolivia y Guatemala

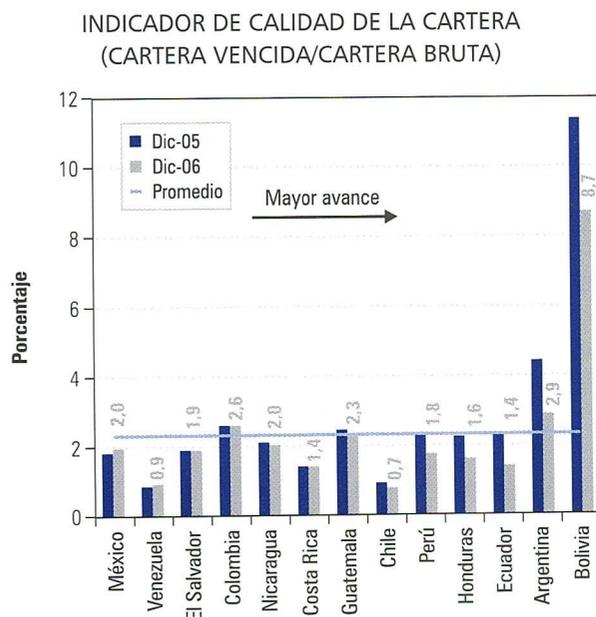
siguen ocupando los últimos puestos en el ranking latinoamericano de cubrimiento con indicadores de 91 y 93%, en ese orden (gráfico 26).

2.4.3 Rentabilidad y eficiencia

Los indicadores de rentabilidad bancaria en la mayor parte de los países reflejan una mejora con respecto a los niveles observados un año atrás. En diciembre de 2006 el rendimiento sobre los activos promedio (ROA) fue de 2,0%, superior en 0,2 p.p. al valor registrado en 2005. México y Venezuela lideran el ranking con un ROA equivalente a 2,8%. Por su parte, el rendimiento del patrimonio promedio (ROE) pasó de 17,9 a 19,3% durante el mismo período. En este caso, Venezuela evidencia el nivel más alto de la muestra (29,2%) seguido por Nicaragua (24,4%) (cuadro 12).

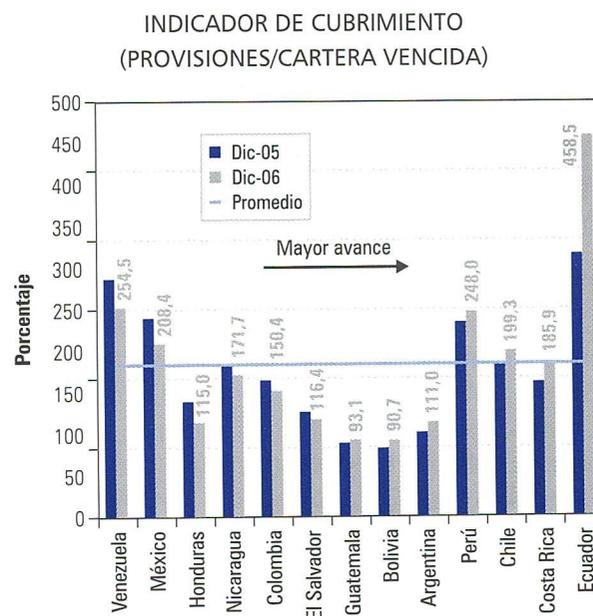
Por último, cabe destacar que en la región Argentina registra el mayor avance en los indicadores de rentabilidad, con un incremento de más del doble

GRÁFICO 25



Fuente: Superintendencia de Bancos de cada país, cálculos Asobancaria.

GRÁFICO 26



Fuente: Superintendencia de Bancos de cada país, cálculos Asobancaria.

CUADRO 13

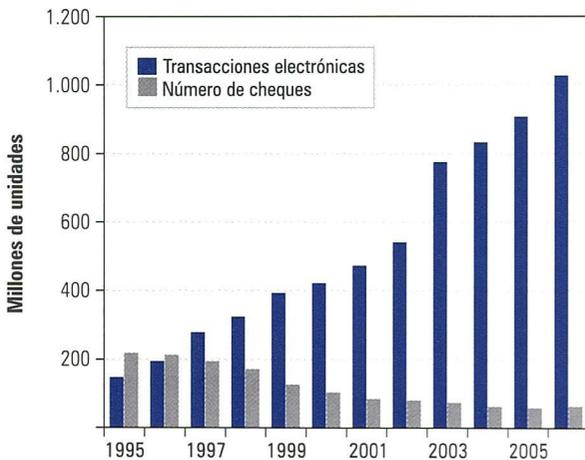
VALOR PROMEDIO DE TRANSACCIONES PARA EL CLIENTE POR CANAL, NOVIEMBRE DE 2006

Canal	Valor de transacción para el cliente
Cheque	\$ 2.629
Cajeros automáticos	\$ 786
Internet	\$ 285
Audioservicio	\$ 163

Fuente: Reporte tarifas servicios financieros, Superintendencia Financiera de Colombia.

GRÁFICO 28

EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE PROMEDIO MENSUAL DEL NÚMERO DE CHEQUES COMPENSADOS CLASIFICADO POR VALORES, 2001-2006

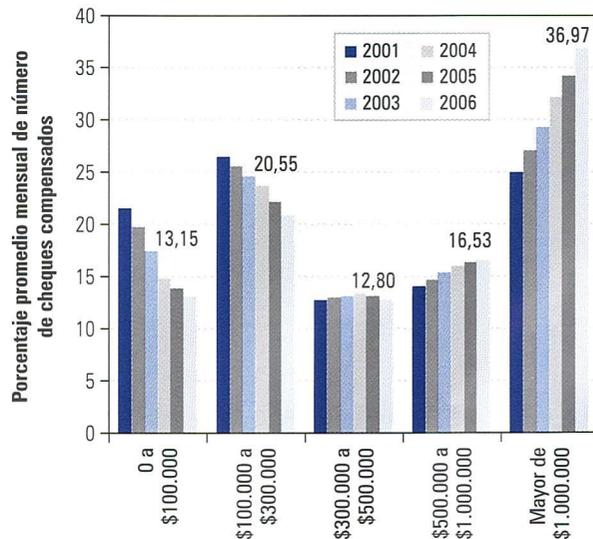


Fuente: Asobancaria, Banco de la República.

La tendencia que han presentado los cheques en Colombia entre 1995 y 2003 ha sido de una drástica reducción en el número compensado, pero entre 2004 y 2006 este número se ha mantenido casi constante. Con el valor total de cheques ha ocurrido lo contrario, ya que ha presentado un leve aumento en los últimos cinco años, como se muestra en el gráfico 29, donde el número de cheques de menos de \$300.000 ha disminuido notablemente, mientras que el de más de \$500.000 ha aumentado.

GRÁFICO 29

EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE PROMEDIO MENSUAL DEL NÚMERO DE CHEQUES COMPENSADOS CLASIFICADO POR VALORES, 2001-2006



Fuente: Asobancaria, Banco de la República.

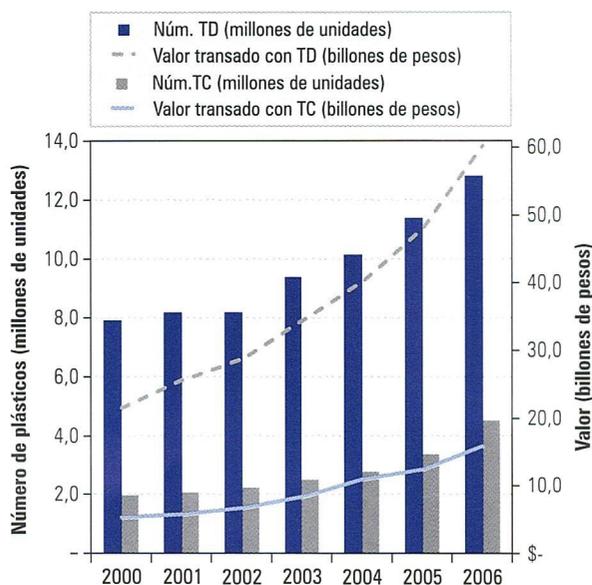
3.1.2 Tarjetas

Las tarjetas débito y crédito han tenido un aumento en los últimos años. Entre 2000 y 2006 las tarjetas de crédito han crecido a una tasa promedio anual de 15%, al pasar de 1,9 millones de tarjetas a 4,5 millones, mientras que el crecimiento de las débito fue de 8%, alcanzando actualmente los 12,8 millones de plásticos. En relación con la facturación también ha presentado un aumento, pues para 2006 se facturaron 60,2 billones con tarjetas débito y 15,9 billones con tarjetas de crédito (gráfico 30).

Aparte de las tarjetas tradicionales, actualmente en Colombia y en el mundo la tarjeta prepago se utiliza cada vez más, teniendo un importante papel en el mercado. En ella se encuentra almacenado un valor por el que el tarjetahabiente ha pagado previamente a la entidad emisora y no se encuentra asociada a ninguna cuenta bancaria. Las formas de uso más comunes en el sector financiero para esta clase de plásticos es como tarjetas regalo, como un sistema para el envío de

GRÁFICO 30

EVOLUCIÓN VOLUMEN PLÁSTICOS Y VALOR FACTURADO, 2000-2006



Tasa de crecimiento promedio anual núm. TD 2000-2006: 8%
 Tasa de crecimiento promedio anual facturación TD: 15%
 Tasa de crecimiento promedio anual núm. TC 2000-2006: 19%
 Tasa de crecimiento promedio anual facturación TC: 21%

Fuente: Asobancaria.

remesas o como una forma para pagar la nómina de las empresas. Según la encuesta de banca por internet de junio de 2006, el 31% de las entidades bancarias está emitiendo este tipo de plásticos, que actualmente ha llegado a las 78.416 tarjetas.

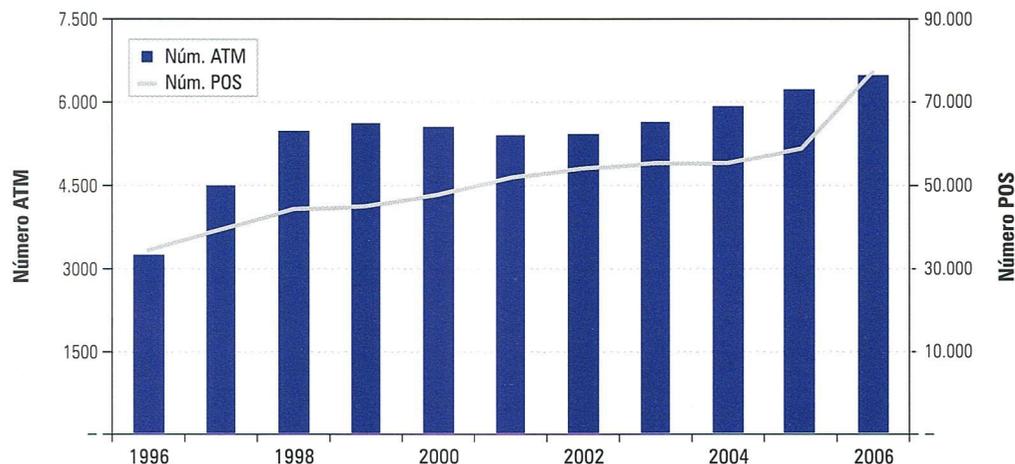
3.1.3 Pago en puntos de pago (POS) y cajeros automáticos (ATM)

El sector financiero continúa con la mejora de su infraestructura, lo que facilita y agiliza la realización de operaciones a través de los medios de pago electrónicos. Ejemplo de esto es la existencia de más de 6.800 ATM y aproximadamente 77 mil POS instalados hasta la fecha, lo que representa una tasa de crecimiento promedio anual desde 1996 de 7,8 y 8,8%, respectivamente. De igual manera, el número de transacciones a través de estas terminales ha aumentado, alcanzando para finales de 2006 casi 149 millones de transacciones a través de puntos de pago y cerca de 487 millones en los ATM (gráfico 31).

Durante el último año se ha dado un gran impulso a la actualización tecnológica y al aumento en el uso de los datáfonos en los establecimientos

GRÁFICO 31

EVOLUCIÓN NÚMERO DE ATM Y POS, 1996-2006



Tasa de crecimiento promedio anual 1996-2006
 Núm. ATM: 7,8%
 Núm. POS: 8,5%

Fuente: Asobancaria.

comerciales, lo que ocasionó un crecimiento de casi 32% en el número de terminales instaladas. Debido a este avance tecnológico, en Colombia se han venido utilizando últimamente los POS inalámbricos, que permiten la realización de pagos en cualquier lugar dentro del alcance del sistema, brindando varios beneficios a los establecimientos comerciales. Actualmente hay cerca de 1.500 terminales inalámbricas instaladas en el país.

3.1.4 Sistema ACH: sistema de compensación automatizada de pagos

El sistema ACH es una red mediante la cual se realizan transferencias electrónicas de fondos entre cuentas corrientes o de ahorros de diferentes entidades financieras. Actualmente en Colombia existen dos sistemas de compensación: Cenit (Compensación Electrónica Nacional Interbancaria) y ACH Colombia. En los últimos años las operaciones en ACH y el valor de éstas han crecido de manera potencial, como se puede observar en el siguiente gráfico. Durante 2006 se efectuaron 23,6 millones de operaciones a través de este canal por un valor total de \$144 billones, el 6% de las cuales se hizo por medio de Cenit (gráfico 32).

3.1.5 Audiorrespuesta

Este servicio permite que los usuarios de los bancos hagan por medio de la línea telefónica, pagos, transferencias, bloqueos de cuentas, entre otros, sin desplazarse de su casa u oficina y durante las 24 horas del día.

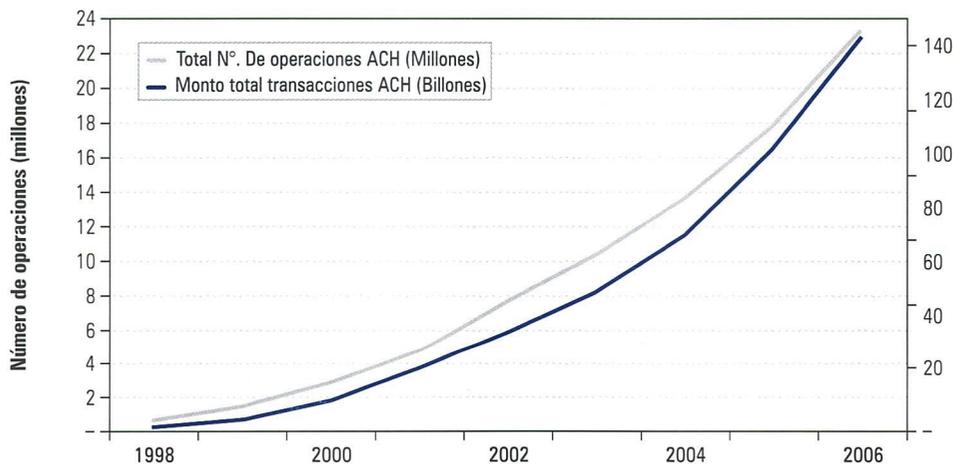
En Colombia se realizan semestralmente cerca de 50 millones de transacciones a través de audiorrespuesta. Aunque los clientes continúan utilizando este canal, su participación frente a los otros canales electrónicos ha disminuido, teniendo actualmente el 9% de participación del número total de transacciones electrónicas (gráfico 33).

3.1.6 Internet

Internet es un canal de pago que se incorporó hace poco tiempo al sector bancario, pero pese a esto se ha desarrollado tan rápido que ahora es uno de los más importantes en el sector. Los principales beneficios que brinda este medio es acceso a los servicios y productos financieros durante las 24 horas del día, mayor seguridad y transacciones a bajo costo.

GRÁFICO 32

EVOLUCIÓN SISTEMA ACH, 1996-2006



Fuente: ACH Colombia y Banco de la República.

Según el último informe semestral de internet de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, el número de usuarios de este servicio llegó en junio de 2006 a 5,4 millones, teniendo una penetración de 13,2% de la población.

De acuerdo con lo anterior, el uso de internet como medio de pago también ha aumentado, ya que a junio de 2006 tuvo el 27% de participación de las transacciones mediante canales electrónicos (gráfico 33). Para junio de 2006 se realizaron en promedio 25,5 millones de operaciones mensuales, lo que indica un crecimiento casi exponencial durante los últimos años, ya que a finales de 2001 se efectuaron cerca de 2,7 millones de transacciones mensuales. Lo anterior demuestra que cada usuario realiza en promedio once operaciones al mes a través de este medio (gráfico 33).

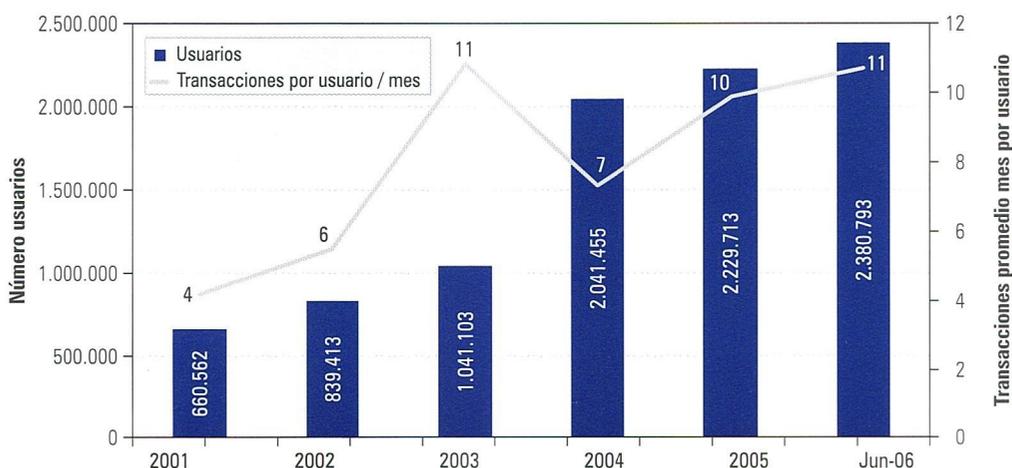
Durante los últimos años, el gobierno ha impulsado el uso de los canales electrónicos para optimizar y agilizar algunas de sus operaciones de recaudo. De acuerdo con lo anterior, en 2004 el gobierno nacional, a través del Ministerio de la Protección Social, estableció un sistema electrónico que simplifica y agiliza el pago de los

aportes a pensiones, salud, riesgos profesionales y parafiscales al Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las cajas de compensación familiar. Se estableció un mecanismo a través de internet que permite pagar los aportes mensuales a la seguridad social, a través de una sola transacción financiera para el empleador, garantizando que por medio de ella se pague a las administradoras por todos los trabajadores relacionados en esa operación.

Con este esquema se ha incentivado y ha aumentado el uso de internet como canal transaccional, ya que los pagos que se realizan se hacen a través del Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE). Este es un sistema centralizado y estandarizado que permite a las empresas ofrecer a los usuarios la posibilidad de hacer pagos en línea, accediendo a sus recursos desde la entidad financiera donde tienen su dinero, y a las empresas les permite también recaudar los fondos en las cuentas que requieran. Con este proyecto se recibieron pagos por \$5,4 billones durante 2006. Esta iniciativa ha impulsado el uso de este canal, y según el último decreto del gobierno el sistema es de obligatorio uso para todas las empresas que operan en el país.

GRÁFICO 33

NÚMERO DE TRANSACCIONES DE BANCA POR INTERNET VS. NÚMERO DE USUARIOS, 2001 – JUNIO DE 2006



Fuente: Asobancaria.

3.1.7 Banca móvil

El teléfono celular puede tener diferentes funciones en los sistemas de pago, desde prestar servicios de POS hasta ser utilizado en banca móvil. Estas características técnicas, junto con los altos niveles de penetración de los celulares en el mercado, hacen que sea un instrumento de pago atractivo para el sector financiero.

A finales de 2006 había 27,7⁵ millones de usuarios de celulares en Colombia, lo que indica que 65,8% de la población colombiana tiene acceso a este servicio. De acuerdo con estos altos niveles de penetración, se está empezando a utilizar el celular como un medio de pago en el país. Incluso en algunos bancos ya se ofrece el servicio de banca móvil, donde pueden realizarse operaciones como consultas de saldos y movimientos de cuentas de ahorro y corriente, transferencias de dinero entre cuentas de la misma entidad, y recarga de celular prepago, entre otras. La banca móvil es un canal que permite a los clientes de las entidades bancarias realizar transacciones financieras a través de su teléfono celular, vía mensajes SMS o vía WAP.

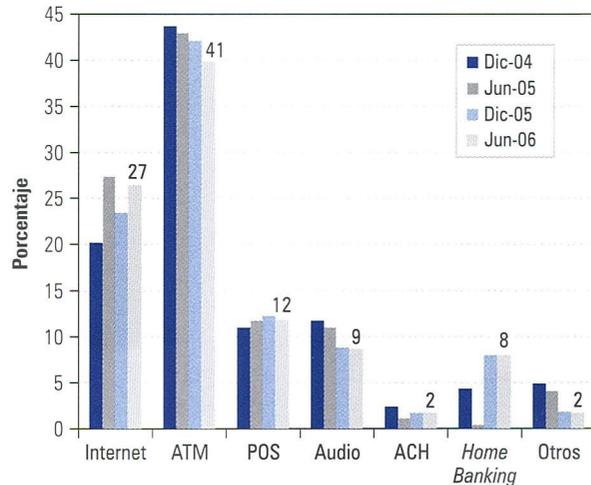
Con la implementación de este sistema se logran ciertas ventajas y se obtienen varios beneficios, donde tal vez los más importantes para los bancos son la reducción de costos y la alta seguridad que ofrece esta tecnología.

3.1.8 Participación de canales electrónicos

Es importante destacar que el número de transacciones realizadas a través de los canales electrónicos ha aumentado en general. En este campo los cajeros automáticos continúan siendo el medio más utilizado, seguido de internet (gráfico 34).

GRÁFICO 34

PARTICIPACIÓN EN EL NÚMERO DE TRANSACCIONES POR CANAL ELECTRÓNICO, DIC. 2004 – JUN. 2006



Fuente: Asobancaria.

3.2 Esquema de recaudos⁶ de servicios públicos y privados

Finalmente, los medios de pago han permitido brindar beneficios a sectores diferentes del financiero, como por ejemplo a las empresas de servicios públicos y privados, con el esquema de recaudos de las compañías. Los bancos han realizado una serie de desarrollos e inversiones en tecnología, con las firmas facturadoras, con miras a ofrecer diversas opciones a sus clientes empresariales para efectuar el recaudo de los pagos de servicios como agua, luz, telefonía fija y celular, televisión por cable, gas, colegios, universidades, etc.

En el esquema de recaudo intervienen las empresas facturadoras; las entidades financieras mediante las redes de tarjetas, las redes de cajeros

5 Superintendencia de Industria y Comercio, 2006.

6 Un recaudo es un servicio que presta el banco a las empresas para facilitar el pago de sus servicios o productos. Éstos funcionan a través de un intercambio de información y el depósito de dinero en una cuenta corriente o de ahorros.

automáticos, las empresas de portales para pagos y los bancos; los clientes de éstas, y los usuarios de los servicios. La estructura de recaudos está basada en los convenios que se realizan entre el sector financiero y las compañías de servicios públicos y privados, en los cuales se definen las especificaciones de cada pago. Actualmente, existen dos tipos de esquemas para el funcionamiento de este proceso: el de una sola red y el de multirredes.

Los recaudos se pueden hacer mediante los diferentes canales de pago. Según la encuesta de recaudos de Asobancaria, en 2005 se realizaron 162 millones de transacciones de recaudo por un valor de \$61 billones. El canal con mayor participación en número de operaciones y valor es el de las oficinas bancarias, donde se efectuó el 78,1% de las operaciones por un valor de \$55 billones. Uno de los canales menos utilizados son los ATM, con cerca de dos millones de transacciones por un monto de \$650 millones (gráfico 35).

3.3 Esquema de pago integrado a través de la planilla integrada de liquidación de aportes

El Ministerio de la Protección Social reglamentó la masificación del pago de seguridad social a través de la planilla única, por lo cual estableció un cronograma en el que fija las fechas en las que los aportantes y pagadores de pensiones deberán efectuar los pagos, dependiendo del número de empleados con que cuentan. De esta manera, en el 2006 entraron por etapas los aportantes y pagadores de pensiones que contaban con cien o más trabajadores o pensionados, y durante el 2007 deberán ingresar al sistema los pequeños aportantes y empresas con menos de cien empleados.

Adicionalmente, el gobierno nacional estableció que el intercambio de la información de los pagos de la planilla unificada de aportes del sistema de

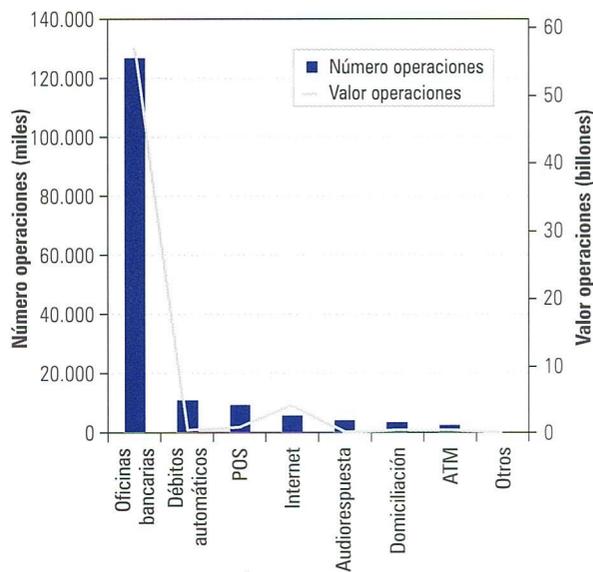
seguridad social se realizaría a través del Banco de la República.

Por medio del sistema de pagos de la planilla integrada de liquidación de aportes, en el 2006 se recaudaron \$5,4 billones (115.078 planillas), de los cuales \$2,9 billones, correspondientes al 53%, fueron transacciones efectuadas por los bancos.

Por otra parte, se diseñó una modalidad del pago unificado denominada planilla asistida, creada para los pequeños aportantes que no tienen acceso a internet. Mediante esta modalidad se podrá reportar la información de las planillas por un canal diferente de internet (teléfono, fax, oficinas u otros que lleguen a implementarse), obteniendo un código de referencia que identifica el valor por pagar. Así, el empleador podrá acudir a una entidad bancaria para efectuar el pago junto con el código obtenido. Aunque la modalidad no se encuentra reglamentada, se prevé su inclusión el próximo año.

GRÁFICO 35

NÚMERO Y VALOR DE OPERACIONES DE RECAUDO POR MEDIO DE PAGO, 2005



Fuente: Asobancaria.

4.1 Resumen de las principales normas expedidas en 2006

- **Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) (Decreto 3139 de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)**

A través de este decreto se dictan las normas relacionadas con la organización y funcionamiento del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (Simev).

De esta manera, se define el Simev como el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la Superintendencia Financiera para permitir y facilitar el suministro de información al mercado.

Así mismo, en el mencionado decreto se contemplan los siguientes aspectos:

- El régimen general del Simev.
- El Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- El Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV).
- El Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV).

Igualmente, se establece el 31 de diciembre de 2007 como la fecha límite para obtener la certificación

de idoneidad profesional, y así poder inscribirse en el RNPMV. Por tanto, a partir de dicha fecha los agentes que no cuenten con la mencionada certificación no podrán realizar labores relacionadas con la intermediación en el mercado de valores.

De igual manera, se estipula que el mencionado examen de idoneidad tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de presentación del mismo.

- **Autorregulación del mercado de valores (Decreto 1565 de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)**

Por medio de este decreto se dictan las disposiciones generales para el ejercicio de la actividad de autorregulación del mercado de valores.

En este sentido, se contemplan los siguientes aspectos relacionados con los organismos de autorregulación:

- Constitución y funcionamiento.
- Funciones.
- Aspectos particulares de los procesos disciplinarios.
- Supervisión.
- Miembros.

Igualmente, se determina que a partir de julio de 2006 las bolsas de valores no deberán ejercer fun-

ciones normativas, de supervisión y disciplinarias en el mercado de valores.

- **Operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencia temporal de valores (Decreto 4432 de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)**

Por medio de este decreto se dictan disposiciones sobre las operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores.

Dichas disposiciones se relacionan con las definiciones, características, reglas sobre incumplimiento y aplicabilidad de las mencionadas operaciones.

- **Compensación en divisas**

Resolución Externa 09 de 2006 del Banco de la República

Mediante esta resolución, la junta directiva del Banco de la República aplazó la entrada en vigencia de la Resolución 7 de 2004, en la cual se establecen los principios básicos que se deben seguir en las prácticas de compensación y liquidación en divisas. La nueva fecha a partir de la cual entrará en vigor dicha resolución es el 1° de julio de 2007.

Resolución 1536 de 2006 de la Superintendencia Financiera

Por medio de esta resolución se autoriza la constitución de la sociedad de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S.A.

- **Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (Sarm) (Circular Externa 027 de 2006 de la Superintendencia Financiera)**

Mediante esta modificación al capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular 100 de 1995), se determinó que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera deben adoptar un Sistema de Administración de Riesgos

de Mercado (Sarm) que permita identificar, medir, gestionar y controlar eficazmente dichos riesgos.

En este sentido, los mencionados sistemas deben estar constituidos por políticas, procedimientos, metodologías de medición, y mecanismos de seguimiento y control interno especiales que permitan a las entidades financieras gestionar adecuadamente los riesgos de mercado.

Así mismo, la norma en cuestión presenta las siguientes características:

- Homogeniza la metodología de medición de la exposición a riesgos de mercado de los establecimientos de crédito y de las sociedades comisionistas de bolsa.
- Excluye el libro bancario del cálculo de los requerimientos de capital para los establecimientos de crédito.
- Define una aproximación estandarizada, fundamentada en el modelo de valor en riesgo en bloques sugerido por el Comité de Basilea.
- Adopta los estándares cuantitativos exigidos a los modelos internos que los establecimientos de crédito y las sociedades comisionistas de bolsa pueden presentar a la Superintendencia Financiera para no aplicar el modelo estándar en la medición de riesgo de mercado.

- **Unificación de los reportes de información de los portafolios de inversiones, operaciones con derivados, repos e interbancarios (Circular Externa 003 de 2006 de la Superintendencia Financiera)**

Con el propósito de unificar la información que se reporta a la Superintendencia Financiera relacionada con la composición de los portafolios de inversión, posición en derivados y novedades, esta entidad desarrolló nuevos formatos para el registro de dicha información que anteriormente se reportaba a la Superintendencia Bancaria y de Valores.

- **Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (Sarc) y Modelo de Referencia para Cartera Comercial (MRC) (Circular Externa 035 de 2006 de la Superintendencia Financiera)**

Mediante esta norma se modificó la Circular Externa 052 de 2004, realizando los siguientes ajustes:

- Las entidades vigiladas deben aplicar el MRC a partir del 1° de julio de 2007 para calcular el nivel de sus provisiones, en caso de que no hayan presentado modelos internos o que la Superintendencia Financiera los haya objetado.
- La certificación de las bases de datos que soportan los modelos internos de las entidades financieras se fundamentará en los estándares de los “Objetivos de Control para la Tecnología de Información” (Cobit).
- Se actualizan los valores de las matrices de transición para el año 2006.
- Se introduce el aumento progresivo de la Pérdida dado el Incumplimiento (PDI) en el MRC.
- Se especifica el manejo contable de las provisiones en periodos de auge y crisis crediticia.
- Se reglamenta el alineamiento interno y externo de las carteras en caso de que las instituciones financieras utilicen el modelo de referencia o su propia metodología para estimar las pérdidas esperadas.

- **Modelo de Referencia para la Cartera de Consumo (MRCO) (Circular Externa 042 de 2006 de la Superintendencia Financiera)**

La Superintendencia Financiera establece el mencionado modelo para la estimación de provisiones en la modalidad de cartera de consumo, cuya aplicación obligatoria es el 1° de julio de 2008. Allí se especifican los parámetros de dicho cálculo, tales como las matrices de transición para el año 2006 y el aumento gradual de la PDI.

- **Sistema de Administración de Riesgo Operativo (Saro) (Circular Externa 048 de 2006 de la Superintendencia Financiera)**

La Superintendencia Financiera, a través de la mencionada norma, incorpora el capítulo XXIII a la Circular Externa 100 de 1995, con el objetivo de dar los lineamientos básicos en torno a la gestión de riesgos operacionales, cuya aplicación será obligatoria para todas las entidades vigiladas⁷ a partir del 1° de julio de 2007.

En el primer apartado de la norma en cuestión se especifican los elementos primordiales del Saro, tales como las políticas, los procedimientos, la documentación, la estructura organizacional, el registro de eventos, los órganos de control, la plataforma tecnológica, la divulgación de información y la capacitación.

Respecto a las políticas de administración, éstas deben traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad hacia un adecuado funcionamiento del Saro.

Por otro lado, en la estructura organizacional se destaca la importancia de la creación de una Unidad de Riesgo Operativo, cuya responsabilidad radica en la definición y el seguimiento de instrumentos, metodologías y procedimientos que permitan una mitigación eficaz del riesgo operativo, el monitoreo del perfil de riesgo, el desarrollo de modelos tendientes a su medición y la elaboración de un documento en que se reporten la evolución del riesgo y los controles implementados.

En relación con el registro de los eventos de riesgo operativo, se definen los campos mínimos que dicha información debe contener y la clase de medición aplicable a cada tipo de evento.

La normativa establece a la revisoría fiscal y al control interno como los órganos de control en-

⁷ Con excepción de las oficinas de representación de instituciones financieras y reaseguradoras del exterior.

cargados de informar oportunamente el resultado de las evaluaciones realizadas a cada una de las etapas y elementos del Saro.

Por último, se determina que la divulgación de información debe realizarse periódicamente y estar permanentemente disponible tanto en la entidad financiera como para el público en general.

- **El control del gobierno corporativo de las entidades financieras (Guía de Supervisión de Gobierno Corporativo de la Superintendencia Financiera)**

Mediante este documento la Superintendencia Financiera define el riesgo de gobierno corporativo, los elementos que lo componen, su ámbito de aplicación y la normatividad que contempla sus lineamientos generales. Así mismo, se señalan los roles de la junta directiva, de los accionistas, de los administradores y de los órganos de control interno y externo.

- **Régimen de insolvencia empresarial (Ley 1167 del Congreso de la República)**

Se imparten instrucciones relativas a la finalidad, principios y alcance del régimen de insolvencia. Así mismo, dicha norma establece los requisitos y los efectos del inicio del proceso de reorganización (reestructuración), tales como la no admisión de la demanda de ejecución o la continuación de otro proceso de cobro en contra del deudor.

- **Disposiciones generales y reglamentación del hábeas data (Proyecto de Ley No. 5 del Congreso de la República)**

El mencionado proyecto de norma, presentado por el gobierno nacional, dicta las disposiciones generales del hábeas data y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios.

- **Operaciones con derivados (Circular Reglamentaria Externa DODM - 144 de 2006 del Banco de la República)**

En esta circular se establecen los principales aspectos para suscribir operaciones con derivados.

En tal sentido, dicha norma reglamenta la Resolución Externa 8 de 2000 del Banco de la República, en relación con los siguientes aspectos:

- Las operaciones de esta naturaleza que están permitidas.
- Los agentes autorizados para realizar dichas operaciones.
- Las formas de liquidación de estos contratos.
- Los plazos a los que se pueden estructurar dichos productos.
- La documentación e información que se debe exigir para respaldar estas operaciones.

- **Procedimiento aplicable a las operaciones de cambio (Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de 2006 del Banco de la República)**

La norma en cuestión reglamenta los procedimientos relacionados con la realización de operaciones de cambio, entre las que sobresalen las siguientes:

- Las exportaciones e importaciones de bienes.
- El endeudamiento externo.
- Las inversiones internacionales.
- La relación de operaciones de las cuentas corrientes de compensación.

- **Reportes de información cambiaria a la Dian (Resolución 9147 de 2006 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian)**

Mediante esta resolución se señalan el contenido y los plazos de presentación, y se adoptan las características técnicas de la información cambiaria de las operaciones de comercio exterior que deben presentar a la Unidad Administrativa Especial de la Dian los intermediarios del mercado cambiario, los concesionarios de servicios de correos que presten servicios financieros de esta especie y los titulares de cuentas corrientes de compensación.

- **Modificación a los plazos para los reportes de información cambiaria a la Dian (Resolución 1525 de 2006 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian)**

Por medio de esta resolución se modifican parcialmente las resoluciones 9147 de 2006 y sus anexos 4 y 7, la 9148 de 2006 y su anexo, y la 9149 de 2006 y sus anexos 1 y 2.

La principal modificación a las mencionadas resoluciones radica en que se amplía el plazo para los reportes de información cambiaria resultante de las operaciones de comercio exterior correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año 2006. En este sentido, dicho reporte se realizará en el mes de febrero de 2007.

- **Corresponsales no bancarios (Decreto 2233 de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)**

Mediante este decreto el gobierno autorizó el funcionamiento de los corresponsales no bancarios (CNB).

Los CNB pueden ser personas naturales o jurídicas mediante las cuales un banco puede prestar servicios como depósitos en cuentas de ahorro, retiros, pagos y recaudos. A través de este mecanismo, el gobierno quiere impulsar la presencia de la banca en regiones apartadas del país, donde es muy costoso operar con una sucursal bancaria tradicional.

- **Certificación diferencial de tasas de interés (Decreto 4090 de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)**

Con el fin de propiciar un mayor acceso de la población de bajos ingresos al crédito formal, el gobierno expidió este decreto en el que se establece una certificación diferencial de tasas de interés para las modalidades de consumo, microcrédito y comercial. La certificación de estas tasas servirá para definir los límites de tasa de usura.

5.1 Campaña publicitaria “No manche su nombre”, para la prevención del lavado de activos

Dentro de los estudios realizados por la Unidad de Análisis e Información Financiera (UIAF) se encontró que existe un elevado número de reportes de operaciones sospechosas (ROS) concentrado en el segmento de amas de casa y estudiantes, alcanzando el 31% del total de los reportes por actividad económica recibidos en la unidad.

De acuerdo con lo anterior, la UIAF, con el apoyo económico del sector financiero, diseño y lanzó la campaña publicitaria “No manche su nombre”. Esta iniciativa tiene un enfoque informativo y pedagógico que busca evidenciar públicamente que el lavado de activos es un delito que está relacionado de manera directa con actividades de terrorismo, narcotráfico, secuestro y extorsión. Adicionalmente, su objetivo es prevenir al público en general de las consecuencias graves de participar en este delito.

La campaña forma parte del plan estratégico de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA) y cuenta con el apoyo de la Vicepresidencia de la República, del Ministerio de Defensa, a través de Fondeli-

bertad, la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) y la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE).

5.2 Ley de Financiación del Terrorismo (Ley 1121 de 2006)

Se aprobó la ley 1121, por medio de la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. Algunos de los principales aspectos que incorpora esta norma son mecanismos de prevención, reporte y detección de operaciones sospechosas en relación con el financiamiento del terrorismo. Se modifican las funciones de la UIAF para que esté en capacidad de prevenir y detectar estas operaciones. Adicionalmente, se tipificó la financiación del terrorismo como delito, por lo que se establecieron sanciones penales y económicas para quien se encuentre involucrado en este delito. Por otra parte, permite a la UIAF la celebración de convenios internacionales de cooperación con entidades similares y establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá publicar las listas internacionales en materia de terrorismo o financiación de terrorismo.

Dadas las implicaciones penales y administrativas del proyecto de ley, la Asobancaria realizó un estu-

dio jurídico con la asesoría de abogados expertos. Los resultados de éste y las recomendaciones de la Asociación se remitieron a la UIAF, a la Superintendencia Financiera y a algunos congresistas.

5.3 Proyecto Pijao

Comenzó a funcionar el proyecto Pijao. Este sistema, antes denominado SCCI (Sistema Centralizado de Consulta de Información), constituye una herramienta fundamental contra el lavado de activos en Colombia y ayuda principalmente a combatir las redes financieras de las organizaciones criminales. Dicha herramienta permite que diferentes instituciones del Estado puedan compartir información existente en sus bases de datos, consultar información en línea de otras fuentes y realizar trabajos interinstitucionales para lograr mejores resultados en la lucha contra este delito. Esta iniciativa contó con el apoyo financiero e institucional del gobierno estadounidense.

Las siguientes entidades forman parte del sistema de información: la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la Fiscalía General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), la Dirección de Policía Judicial (Dijin), la Dirección Nacional de Estupefacientes, la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Superintendencia de Sociedades, el Banco de la República, la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera), la Superintendencia de Valores, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Transporte y, como único ente privado, la Asobancaria.

5.4 Diálogos entre los sectores privados de América latina y Estados Unidos - "US-LA PSD" (United States – Latin America Private Sector Dialogue), Programa del Departamento del Tesoro de Estados Unidos

Estos diálogos son una iniciativa del Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América, con los que se pretende motivar un trabajo conjunto entre los sectores financieros de Estados Unidos y Latinoamérica para lograr un nivel mutuo de entendimiento sobre la gran variedad de temas en relación con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, promover la implementación de controles efectivos y propiciar óptimas relaciones bancarias entre las instituciones financieras americanas y latinoamericanas.

El Departamento del Tesoro, a través de su oficina de Terrorist Financing & Financial Crimes, organizó una mesa de trabajo en la que se identificaron las principales preocupaciones que comparten las comunidades bancarias norteamericana y latinoamericana con el objetivo de buscar un consenso sobre los problemas de AML/CFT que sirva de base para establecer estos diálogos. Se creó un comité directivo coordinado por el Departamento del Tesoro para definir la agenda de una próxima reunión, los temas que se van a tratar, los invitados, el lugar y la fecha. En el comité participan el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, la Asociación Bancaria de Colombia, Fiba, ABA, Felaban, Asba, la Asociación Bancaria de Brasil, el Banco Central de la Argentina. La sede del primer encuentro, fue Bogotá y se llevó a cabo en abril del 2007.

5.5 Actividades con Felaban

Se participó en los distintos temas que trata el Comité Latinoamericano de Prevención de Lavado de Activos, entre ellos los siguientes:

- Chats sobre prevención del lavado de activos, coordinados por el comité.
- Envío de información a Felaban para que aparezca en su página de internet.
- Asistencia a las reuniones virtuales y presenciales de este comité.

5.6 VI Congreso Panamericano en Prevención y Control de Lavado de Activos

Se realizó un taller dictado por la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia (UIAF), dirigido a los oficiales de cumplimiento de América Latina en el que compartió sus técnicas de análisis de casos y las herramientas usadas en las unidades de análisis financiero.

Este año se contó con la participación del presidente de Gafisud, el subdirector de Fincen, la directora encargada de la Ofac y autoridades del FBI.

Igualmente participaron diferentes autoridades colombianas, quienes presentaron los avances en materia de prevención en lavado de activos en cada una de sus organizaciones.

5.7 Jornadas de oficiales de cumplimiento

Se celebraron tres jornadas de trabajo de oficiales de cumplimiento en el año, en las que se hicieron diferentes presentaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos en Colombia. Algunos de los temas que se discutieron fueron el conocimiento del cliente por la administración del riesgo, el proyecto de ley contra la financiación del terrorismo, el alcance de la función del oficial de cumplimiento y casos prácticos de los bancos en esta labor, entre otros. Se contó con la presencia de miembros de la Fiscalía General de la Nación y de la UIAF.

6.1 Leyes

6.1.1 Ley 1111 de 2006, "Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales" (reforma tributaria)

Los aspectos más importantes de la ley son los siguientes:

- **Impuesto de renta**

- Reduce de manera gradual la tarifa del impuesto de renta, fijándola en 34% para el año 2007 y en 33% para el año 2008.
- Elimina los artículos que reglamentan los ajustes integrales por inflación.
- Establece la deducción: i) del 100% de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial que hayan sido pagados efectivamente, y ii) del 25% del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagado por los contribuyentes.
- Prevé que las personas naturales y jurídicas, contribuyentes del impuesto de renta, podrán deducir el 40% del valor de las inversiones realizadas efectivamente en activos fijos

reales productivos adquiridos "aun bajo la modalidad de *leasing* financiero con opción irrevocable de compra".

- Señala que el retiro de recursos de las cuentas AFC, antes de que transcurran cinco años desde su consignación, no perderá su beneficio ni se le harán las retenciones inicialmente no realizadas cuando éstos sean destinados a la adquisición de vivienda, sea o no financiada por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

- **Impuesto al patrimonio**

- Crea el impuesto al patrimonio por los años 2007, 2008, 2009 y 2010 a una tarifa del 1,2% para cada año, cuyo hecho generador será la posesión de riqueza a 1º de enero del año 2007 igual o superior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000).

- **Gravamen a los movimientos financieros**

- Fija en 4 x 1000 la tarifa del gravamen a los movimientos financieros.
- Establece que los retiros efectuados de cuentas de ahorro abiertas en entidades

financieras, que no excedan mensualmente de 350 UVT, quedarán exentos del gravamen a los movimientos financieros.

• **Otros aspectos**

- Fija en 6.000 UVT el valor mínimo a partir del cual se causa el impuesto de timbre, y disminuye su tarifa de manera gradual hasta llegar a su eliminación en el año 2010.

6.1.2 Ley 1116 de 2006, “Por la cual se establece el régimen de insolvencia empresarial en la república de Colombia y se dictan otras disposiciones”

Entre los aspectos más relevantes de la ley cabe mencionar los siguientes:

1. Prorroga por seis meses el régimen de la Ley 550 de 1999, y vencido dicho término, se aplicará en forma permanente sólo a las entidades territoriales, las descentralizadas del mismo orden y a las universidades estatales del orden nacional o territorial.
2. Excluye del régimen de insolvencia a las personas naturales no comerciantes.
3. Establece que los procesos ejecutivos existentes al momento de iniciar el proceso de reorganización, en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, continuarán contra estos últimos, salvo que el demandante manifieste lo contrario.
4. Dispone que los créditos a favor de la Dian y los demás acreedores de carácter fiscal no estarán sujetos a los términos del estatuto tributario y demás disposiciones especiales, para efectos de determinar sus condiciones de pago y tasas, las cuales quedarán sujetas a las resultas del acuerdo de reorganización o de adjudicación.
5. Prevé una audiencia de confirmación del acuerdo en la que los acreedores podrán presentar sus observaciones, tendientes a que se verifique la legalidad del mismo.

Algunos de los capítulos destacados de la ley son los siguientes: finalidad, principios y alcance del régimen de insolvencia; requisitos de inicio y el proceso de reorganización; calificación y graduación de créditos y derechos de voto e inventario de bienes; efectos, ejecución y terminación de los acuerdos de reorganización y de adjudicación; proceso de liquidación judicial; acceso de los representantes y acreedores extranjeros ante las autoridades colombianas competentes; reconocimiento de un proceso extranjero y medidas otorgables.

6.1.3 Ley 1121 de 2006, “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”

En cuanto al manejo de la información se establece que para los temas de competencia de la UIAF, no será oponible la reserva bancaria, cambiaria, bursátil y tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, así como aquella que exista sobre los datos de suscriptores y equipos que suministran los concesionarios y licenciarios que prestan los servicios de comunicaciones previstos en el artículo 32 de la Ley 782 de 2002, el registro de extranjeros, los datos sobre información judicial e investigaciones de carácter migratorio, el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros, antecedentes y anotaciones penales, y datos sobre la existencia y estado de investigaciones de los organismos de control.

La información que recaude la unidad en cumplimiento de sus funciones y la que se produzca como resultado de su análisis estarán sujetas a reserva, salvo solicitud de las autoridades competentes y las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio, que deberán mantener reserva.

Para el acceso a la información reservada a la cual tiene acceso la UIAF y que esté bajo la custodia de otra autoridad, la unidad podrá celebrar conve-

nios en los que se precisen las condiciones para el acceso a la información y se garantice el mantenimiento de la reserva.

Se creó un artículo nuevo, de acuerdo con el cual “El Estado colombiano y todas sus instancias no contratará con particulares, cuando éstos se asocien en empresas constituidas en paraísos fiscales que impidan su debida identificación por el contratante”.

6.1.4 Ley 1122 de 2007, “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”

El objeto de esta ley es hacer ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.

Para el sector financiero es de particular interés el literal b) del artículo 13, mediante el cual se determina que los recursos para la salud de las entidades territoriales se manejarán en tres cuentas maestras que “...Deberán abrirse con entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables; el incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones previstas en el artículo 2° de la presente ley. El Ministerio de la Protección Social reglamentará la materia, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de la presente ley”. El texto en comillas fue incluido por el Congreso en el último debate al proyecto de ley.

6.1.5 Ley 1106 de 2006, “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y se modifican algunas de sus disposiciones”. Líneas de crédito y seguros para víctimas de la violencia

Resultan de particular interés para el sector los siguientes aspectos:

- Establece que la entidad oficial que designe el gobierno redescontará los préstamos que

concedan los establecimientos de crédito a las víctimas de la violencia política, esto es, aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques y masacres en el marco del conflicto armado interno. En esta forma se podrá financiar la reposición o reparación de vehículos, maquinaria, muebles y enseres, capital de trabajo de personas naturales o jurídicas, sean o no comerciantes, así como la reconstrucción de inmuebles destinados a locales comerciales.

- Dispone que en el desarrollo del principio de solidaridad, la entidad financiera de naturaleza oficial que señale el gobierno otorgará directamente préstamos para financiar la reconstrucción o reparación de inmuebles afectados por los actos antes señalados.
- No obstante la existencia de líneas de crédito para reposición o reparación de vehículos, el gobierno nacional mantendrá el seguro de protección de vehículos de transporte público urbano e intermunicipal, con el fin de asegurarlos contra los actos terroristas, caso en el cual el afectado no podrá acceder a los dos beneficios.

6.1.6 Ley 1114 de 2006, “Por la cual se modifica la Ley 546 de 1999, el numeral 7 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 973 de 2005, y se destinan recursos para la vivienda de interés social”. Recursos para la vivienda de interés social

Mediante esta ley se aumenta el cupo anual previsto en el presupuesto nacional con destino al otorgamiento de subsidios de vivienda de interés social urbana y rural, a un millón cuatro mil novecientos un (1.004.901) salarios mínimos mensuales legales vigentes, indicando que esta partida no podrá ser objeto de recorte presupuestal. De igual manera, el gobierno destinará anualmente el 20% de los recursos presupuestales para vivienda de interés social rural y si al final de la vigencia existe un remanente, éste se destinará a la demanda urbana.

6.2 Decretos

La Asobancaria remitió al Ministerio de Hacienda algunas comunicaciones en las que realizaba observaciones a varios proyectos de decreto publicados por este ministerio. Varios de estos comentarios se acogieron en los decretos expedidos. Estos decretos son:

6.2.1 Oficinas de representación

Decreto 1389 de 2006, “Por el cual se modifica el Decreto 2951 de 2004, el cual dicta normas sobre la actividad de las oficinas de representación de instituciones financieras y de reaseguros del exterior”

El gobierno nacional introduce dos modificaciones al decreto que reglamenta la actividad de las oficinas de representación de entidades financieras y de reaseguros del exterior. Por un lado, señala que éstas no están obligadas a tener oficina de representación si tienen una filial o subsidiaria con oficina de representación o representación autorizada en el país. Esto mismo aplica en el caso de las filiales o subsidiarias de entidades financieras o reaseguradoras o de una sociedad controlante bancaria del exterior, que tengan otra filial o subsidiaria con oficina de representación o representación autorizada en el país.

Si las entidades financieras y de reaseguros del exterior que tienen filial o subsidiaria establecida en el país deciden abrir una oficina de representación, podrán realizar actos de promoción o de publicidad haciendo uso de la red de oficinas de la entidad establecida en el país.

6.2.2 Corresponsales no bancarios

Decreto 2233 de 2006, “Por el cual se reglamentan los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito a través de corresponsales”

Por medio de este decreto se autoriza a los establecimientos de crédito, bajo su plena responsabi-

lidad, a prestar sus servicios por medio de terceros corresponsales, conectados a través de sistemas de transmisión de datos.

Los corresponsales podrán ser personas naturales o jurídicas que a través de instalaciones propias o de terceros atiendan al público. Estos corresponsales podrán prestar los siguientes servicios:

1. Recaudo y transferencia de fondos.
2. Envío o recepción de giros en moneda legal colombiana dentro del territorio nacional.
3. Depósitos y retiros en efectivo de cuentas corrientes, de ahorro o a término, así como la transferencia entre dichas cuentas.
4. Consultas de saldos.
5. Expedición de extractos.
6. Desembolsos y pagos en efectivo por concepto de operaciones activas de crédito.
7. Recolección de documentación relacionada con la apertura de depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término, así como la referente a solicitudes de crédito.

En el proyecto de decreto se regulan adicionalmente, entre otros aspectos, el contenido de los contratos, la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de los modelos de contratos y las obligaciones de los establecimientos de crédito.

6.2.3 Ofertas públicas de adquisición

Decreto 1941 de 2006, “Por el cual se dictan disposiciones sobre ofertas públicas de adquisición”

Mediante este decreto se derogan y subrogan algunos artículos que versan sobre la oferta pública de adquisición, contemplada en la Resolución 400 de 1995. Algunas modificaciones que se proponen son las siguientes:

- Se deroga el artículo 1.2.5.2 de la referida resolución sobre publicidad de la oferta pública ante la Superintendencia de Valores.

- Se modifican los porcentajes de adquisición de acciones en las ofertas públicas de adquisición.
- Se señalan los eventos en los cuales no se debe realizar la oferta pública de adquisición.
- Se determina el carácter irrevocable de la oferta pública de adquisición.
- Se fijan los requisitos para la autorización, por parte de la Superintendencia Financiera, de la oferta pública de adquisición.
- Se establecen las obligaciones del oferente, del emisor y de la bolsa de valores durante la oferta pública de adquisición.

6.2.4 Elección de los miembros independientes de las juntas directivas de los emisores de valores

Decreto 3923 de 2006, "Por el cual se regula la elección de los miembros independientes de las juntas directivas de los emisores de valores"

El decreto señala que la asamblea del emisor o quien haga sus veces deberá llevar a cabo dos votaciones: una para los miembros independientes y otra para los miembros restantes. Los miembros independientes deberán cumplir los requisitos que señala el artículo 44 de la Ley 964 de 2005, serán presentados en listas escritas y dirigidas al secretario de la asamblea. Tales listas deberán acompañarse de la aceptación del candidato y, tratándose de uno independiente, de la manifestación expresa que cumple con los requisitos de ley. Así mismo, el decreto reitera expresamente lo previsto en el párrafo 1º del artículo antes citado, señalando que los emisores de valores, incluyendo aquellos que sean entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, podrán disponer en sus estatutos que no existirán suplencias en las juntas directivas u órgano que haga sus veces.

En relación con el proceso de elección, la norma indica que se realizará por cuociente electoral, sin perjuicio de que los estatutos establezcan otro sistema, y en una sola votación se elegirá a todos los miembros, una vez que se asegure el número mínimo de miembros independientes exigido legal o estatutariamente.

Los emisores de valores deberán verificar el cumplimiento de requisitos de ley de los miembros independientes, sin perjuicio de la responsabilidad propia de cada miembro en cuanto a manifestar cualquier circunstancia sobreviniente que afecte tal cumplimiento. En todo caso, los emisores deberán cumplir con el número mínimo de miembros independientes.

6.2.5 Decreto 1565 de 2006, "Por el cual se dictan disposiciones para el ejercicio de la actividad de autorregulación del mercado de valores"

En este decreto se determina que todas las personas que realicen actividades de intermediación de valores deberán autorregularse. El organismo autorregulador deberá tener funciones normativas, de supervisión y disciplinarias.

También se regulan, entre otros temas, los siguientes:

- Aspectos generales de la autorregulación en el mercado de valores (sujetos y alcance de la autorregulación).
- Funciones de los organismos de autorregulación (función normativa, de supervisión y disciplinaria).
- Aspectos preliminares del proceso disciplinario (principios, actuaciones en el proceso, pruebas y sanciones).
- Inscripción y admisión de los miembros intermediarios del mercado de valores.

6.2.6 Sistema Integral de Información del Mercado de Valores

Decreto 3139 de 2006, "Por el cual se dictan las normas relacionadas con la organización y funcionamiento del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV), y se dictan otras disposiciones"

Este decreto establece que el Simev es "el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado."

El Simev estará conformado por:

- **Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).**

En él se inscribirán las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que éstos efectúen.

El decreto determina los requisitos y modalidades de la inscripción, la actualización del registro, información periódica, cancelación de la inscripción, entre otros temas.

- **Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RAMV)**

En él se deberán inscribir las entidades sometidas a inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia de Valores (art. 75 de la Ley 964 de 2005), hoy Superintendencia Financiera, las personas que realicen intermediación en el mercado de valores, los fondos mutuos de inversión sometidos a control de la Superintendencia Financiera, quienes desarrollen actividades de suministro de información, los organismos de autorregulación y las entidades que administren sistemas de registro de operaciones sobre valores.

Se regulan temas relacionados con autorización y requisitos de la inscripción, información del RNA-MV, cancelación de la inscripción, entre otros temas.

- **Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV)**

Este registro se utilizará para elevar y controlar los estándares de los profesionales que se encuentran obligados a inscribirse, y para facilitar el suministro de información al mercado acerca de dichos profesionales.

Se encuentran obligadas a inscribirse, entre otras personas, las siguientes: las personas naturales que al servicio de un intermediario del mercado

de valores estructuren directamente operaciones de intermediación, las personas naturales que dirijan o ejecuten directamente operaciones de intermediación de valores y las personas naturales que promuevan la realización de operaciones de intermediación.

Se regulan además la vigencia de la inscripción, el proceso de certificación, el examen de idoneidad profesional, la entidad aplicante del examen, entre otros temas.

6.3 Proyectos de ley

La Asobancaria hizo un seguimiento a diferentes proyectos de ley de interés para el sector financiero, y en algunos de ellos se realizó gestión gremial.

6.3.1 Proyecto de ley 33 de 2006 Senado, "Por la cual se fija el régimen de créditos por sumas mal cobradas. Acreditación de intereses" (sumas mal cobradas)

El objeto del proyecto es introducir un mecanismo de devolución de los dineros cobrados en exceso a los usuarios de créditos adquiridos con entidades financieras y por concepto de servicios públicos, por errores presentados en la liquidación o facturación de los mismos.

A este proyecto, aprobado en primer debate, se le introdujo un artículo que señala que cuando una entidad financiera o de servicios públicos incurra en error en la facturación o liquidación de un crédito o servicio será sancionada con una multa equivalente al doble de la suma mal cobrada o mal liquidada. Tal suma se le entregará al usuario.

A este proyecto le falta cursar su trámite por la Cámara de Representantes.

6.3.2 Proyecto de ley estatutaria 27 de 2006 (acumulado al 05/06s), "Por la cual se dictan

las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios, y se dictan otras disposiciones”

Su objeto es desarrollar el derecho al hábeas data y demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales, particularmente la información financiera y crediticia.

El proyecto incluye definiciones, enumera los derechos de los titulares de la información, señala los deberes de los operadores, fuentes y usuarios, y dedica un título a los bancos de datos de información financiera y crediticia. Dicho título define lo que se entiende por información financiera y crediticia, fija requisitos especiales para operadores y fuentes e indica el término de permanencia de los datos, entre otros.

Por otro lado, el proyecto establece el trámite que debe darse a las consultas y los reclamos, la vigilancia de los destinatarios de la ley y las sanciones para operadores, fuentes y usuarios.

Del texto aprobado por la plenaria del Senado, se destaca lo siguiente:

- Se establece que la consulta de la información financiera y crediticia será gratuita al menos una vez al año o cuando un usuario haya consultado el registro en curso de una solicitud de crédito en los últimos 30 días.
- Se aclara que el usuario puede consultar la información histórica.
- Se amplía la definición de lo que se entiende por información financiera y crediticia, haciéndola extensiva a aquella relativa a todas las actividades propias del sector financiero.

A este proyecto le falta cursar su trámite por la Cámara de Representantes.

6.3.3 Proyecto de ley estatutaria 95 de 2006 Senado, “Por medio de la cual se reglamenta el derecho de petición ante organizaciones privadas”

El ponente del proyecto rindió ponencia para primer debate, en la cual introduce los siguientes cambios.

- Procede el derecho de petición cuando la persona jurídica privada desarrolle actividad financiera.
- El procedimiento para tramitar el derecho de petición será el establecido en el Código Contencioso Administrativo.
- Frente a la respuesta del derecho de petición, el cual se considera un acto administrativo, procederán los recursos de reposición y apelación. Si no hay respuesta al derecho de petición dentro de los quince días siguientes a su presentación, se aplicará el silencio administrativo positivo, es decir, que se entenderá resuelto en forma favorable.
- Se establece que los particulares obligados a dar respuesta son particulares que cumplen funciones públicas en relación con esas actuaciones.
- Indica que el juez contencioso administrativo será quien conozca de las demandas contra los actos administrativos expedidos por personas, dando respuesta al derecho de petición.
- Las personerías municipales vigilarán el cumplimiento de la respuesta oportuna a los derechos formulados. El personero municipal podrá adelantar procesos disciplinarios contra los particulares que cumplan funciones públicas e imponer las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

6.3.4 Proyecto de ley 70 de 2006 Senado, “Por la cual se regulan los contratos de adhesión a los sistemas abiertos de tarjetas de pago y la tarifa interbancaria de intercambio”

El objeto de este proyecto es garantizar que los sistemas abiertos de tarjetas funcionen en condi-

ciones de transparencia, eficiencia y competencia efectiva, en beneficio de los consumidores.

Con tal fin, esta iniciativa establece las pautas a que deberán acogerse las juntas directivas de las entidades administradoras de los sistemas abiertos de tarjetas al momento de establecer la tarifa interbancaria de intercambio y diversos aspectos relacionados con los contratos de afiliación que se celebren entre los emisores de las tarjetas, los adquirentes o las administradoras de los sistemas abiertos de tarjetas y los establecimientos de comercio: los requisitos mínimos para su validez, definición de qué se consideran cláusulas abusivas y lo relacionado con la interpretación favorable de los mismos, entre otros.

El proyecto se encuentra pendiente de ponencia para primer debate.

6.3.5 Proyecto de ley 105 de 2006 Cámara, "Por la cual se crea la Superintendencia del Consumidor y del Usuario, se señalan los principios que regulan su protección y se dictan otras disposiciones"

Los ponentes rindieron ponencia negativa para primer debate y solicitaron el archivo del mismo por considerar de una nueva superintendencia generaría unos gastos innecesarios para el Estado. Aún no se ha discutido esta ponencia.

Este proyecto tiene como objetivo dotar a los consumidores y usuarios de un organismo que resguarde los derechos a ellos otorgados por la Constitución, hacer un reconocimiento expreso de tales derechos y señalar las condiciones para su efectivo disfrute.

En relación con el sector financiero, el proyecto establece:

- Dentro de la estructura de la Superintendencia del Consumidor y del Usuario existirá una su-

perintendencia delegada para los usuarios del sector financiero.

- Habrá un consejo asesor para la protección del consumidor y del usuario, y entre sus miembros estará el superintendente financiero o su delegado.
- Se crea la Comisión Redactora del Estatuto General del Consumidor, la cual está integrada, entre otros, por el superintendente financiero y por dos delegados de las ligas o asociaciones de consumidores que agrupen a los usuarios del sistema financiero.

6.3.6 Proyecto de ley 108 de 2005 Cámara, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de integraciones y prácticas restrictivas de la competencia"

Este proyecto pretende fortalecer la promoción y defensa de la competencia mediante la asignación a la Superintendencia de Industria y Comercio de la vigilancia de las normas que prohíben prácticas que restringen la competencia, así como el control previo de integraciones empresariales, cualquiera que sea el sector en que se produzcan. Así mismo, busca incrementar a un nivel adecuado la cuantía de las multas aplicables y aumentar el plazo dentro del cual se deben investigar y sancionar tales conductas.

El proyecto se encuentra pendiente de segundo debate.

6.3.7 Proyecto de ley 287 de 2006 Cámara, "Por la cual se prohíbe que las entidades territoriales entreguen, a título de concesión o a cualquier título, el recaudo y gestión de los diferentes tributos a empresas particulares y se dictan otras disposiciones"

Esta iniciativa prohíbe a las entidades territoriales entregar a particulares el recaudo o administración de sus tributos, salvo "los convenios celebrados con

las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera para recibir el pago de los mismos, retenciones, anticipos, sanciones e intereses”.

El proyecto está pendiente de segundo debate.

6.3.8 Proyecto de ley 178 de 2006 Senado, “Por medio de la cual se aprueba el acuerdo de promoción comercial entre la república de Colombia y los Estados Unidos de América, sus cartas adjuntas y sus entendimientos suscritos en Washington el 22 de noviembre de 2006” (TLC)

Mediante este proyecto, presentado el pasado 30 de noviembre de 2006 por el gobierno nacional, se pretende aprobar el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos; resultan de particular interés para el sector financiero los capítulos 10 (Inversión), 12 (Servicios financieros), 15 (Comercio electrónico) y sus respectivos anexos.

En la actualidad, el proyecto de ley está pendiente de elección de ponentes para primer debate.

6.3.9 Proyecto de ley 36 de 2006 Senado, “Por la cual se establece responsabilidad de las sociedades matrices o controlantes”

Este proyecto de ley establece una responsabilidad subsidiaria a cargo de las sociedades matrices o controlantes, en el pago de las obligaciones adquiridas por sus sociedades filiales o subsidiarias, por el hecho de conformar grupo empresarial o por tener vínculo de subordinación.

Esta responsabilidad se aplicará sólo para las sociedades matrices o controlantes de establecimientos de crédito y de sociedades de capitalización. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad subsidiaria mencionada anteriormente, las sociedades matrices o controlantes prestarán la garantía necesaria que para tal efecto determine el gobierno nacional.

El proyecto se encuentra pendiente de ponencia para primer debate.

6.3.10 Proyecto de ley 57 de 2006 Senado, 20 de 2005 Cámara, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”

El 30 de octubre de 2006 se presentó ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el informe de ponencia para tercer debate. Este proyecto no pretende derogar o introducir una modificación total al Estatuto de Contratación vigente, sino que busca introducir medidas que tiendan a hacer más transparente y eficiente la gestión contractual.

Dentro del articulado del proyecto se establece que los contratos que celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. Sin embargo, el desarrollo de su actividad contractual deberá someterse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Estos principios son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y equidad y valoración de los costos ambientales.

Además, señala que el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos y de los procesos de ejecución y cumplimiento de las entidades que cuentan con un régimen contractual excepcional al de la Ley 80 de 1993, será el de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, independientemente del régimen jurídico aplicable a los mismos, con excepción de los asuntos relacionados con la actividad bursátil, aseguradora y financiera.

Los anteriores temas se aprobaron en tercer debate, el 28 de noviembre de 2006 en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

6.3.11 Proyecto de ley 306 de 2006 Cámara, 268 de 2006 Senado, "Por medio de la cual se modifican los artículos 346 y 347 del Código de Procedimiento Civil"

Este proyecto pretende retomar la figura de la perención, eliminada por la Ley 794 de 2003. Los cambios relevantes que proponen en la ponencia para tercer debate frente al texto aprobado en plenaria de Senado son los siguientes: se podrá aplicar la perención en los procesos en los cuales una de las partes sea la nación, un departamento, un distrito especial o un municipio; en los procesos de ejecución podrá pedirse, en vez de la perención, que se decrete el desembargo de los bienes perseguidos, evento en el cual se condenará en costas y perjuicios al demandante cuando, por su negligencia, el expediente repose por más de seis meses en secretaría.

Actualmente, la Comisión Primera de la Cámara está pendiente de subsanar vicios de procedimiento en la aprobación del texto en tercer debate.

6.3.12 Proyecto de ley estatutaria 23 de 2006 Senado, "Por la cual se adoptan medidas que permitan superar de manera sostenible la congestión judicial, y propiciar condiciones de eficacia y celeridad en la administración de justicia"

Del texto aprobado en primer debate, cabe destacar lo siguiente:

- En relación con el principio de gratuidad, previsto en la ley estatutaria de administración de justicia, estableció que la administración de justicia será gratuita, sin perjuicio de las agencias en derecho, costos, expensas y aranceles judiciales. Así, determinó el cobro del arancel judicial en los procesos contenciosos, civiles y comerciales hasta del 5% del valor de las condenas o cuantías ejecutadas en los procesos

contenciosos, comerciales y civiles de cuantía superior a 200 SMLMV, excluyendo el cobro de aranceles en los procesos ejecutivos de vivienda de interés social.

Los recursos originados en el pago del arancel se destinarán a "proveer los gastos necesarios para adelantar el proceso y contribuir a la mayor eficacia, descongestión y modernización de la rama, corporaciones y despachos judiciales".

- Faculta a la dirección ejecutiva de la rama judicial para seleccionar, mediante concurso, las entidades bancarias o financieras en las cuales deban consignarse los recursos provenientes de depósitos judiciales, sanciones, multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales. La selección se hará sobre criterios de rentabilidad, eficiencia del recaudo, seguridad y demás beneficios a favor de la rama.
- Prevé la creación de un fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia, el cual se podrá operar a través de una institución especializada del sector financiero o fiduciario.

De manera general, el proyecto introduce:

- La creación de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.
- El fortalecimiento de la facultad sancionatoria de los jueces.
- La adopción de un plan nacional de descongestión.
- La desjudicialización de algunos asuntos para que puedan conocerlos las autoridades administrativas.

6.3.13 Proyecto de ley 90 de 2006 Senado, "Por la cual se adiciona al Código Civil colombiano el artículo 1604 bis, referido al régimen general de las cláusulas restrictivas de responsabilidad"

Esta iniciativa adiciona el artículo 1604 del Código Civil, referido a la responsabilidad del deudor,

incluyendo diez incisos que señalan el régimen general de las cláusulas restrictivas de responsabilidad. Según el autor, “El proyecto procura proteger el equilibrio de los contenidos contractuales, para evitar que ellos resulten impuestos por una parte fuerte frente a la otra parte -parte débil-, aun en el evento de que dichos contenidos hayan sido negociados de manera individual. Otra finalidad del proyecto es proteger a las partes de un abuso de posición dominante al dejar la posibilidad al juez, previa petición de la parte afectada con la cláusula restrictiva de responsabilidad, para que determine si una cláusula podrá o no ser invocada y aplicada”.

Adicionalmente, se establece la presunción en los contratos celebrados entre profesionales por una parte y consumidores o usuarios por la otra, según la cual “las cláusulas restrictivas de responsabilidad del deudor se presumirán como abusivas y de ser abusivas serán nulas”.

El proyecto se encuentra pendiente de ponencia para primer debate.

6.3.14 Proyecto de ley 132 de 2006 Senado, “Por medio de la cual se adiciona el artículo 2º de la Ley 733 de 2002” (paseo millonario)

Mediante este proyecto de ley se adiciona el artículo 169 del Código Penal, que se refiere al secuestro extorsivo. De este modo, la pena de prisión de 20 a 28 años y multa de 2000 a 4000 SMLMV, también será aplicable “en el evento en que la retención se realice, temporalmente, en medio de transporte, bajo amenaza, con el propósito de obtener provecho económico”. Según la exposición de motivos, se pretende establecer una disposición jurídico – penal directamente aplicable al ilícito denominado comúnmente “paseo millonario”, restableciendo la seguridad jurídica y garantizando en forma eficaz el derecho a la libre locomoción en condiciones de seguridad.

Este proyecto se encuentra pendiente de primer debate.

6.3.15 Proyecto de ley 135 de 2006 Senado, “Por medio de la cual se establece el subsidio de vivienda para lotes con servicios y unidad básica y se dictan otras disposiciones”.

Mediante esta iniciativa se “busca establecer los criterios y mecanismos mediante los cuales se pueda brindar oportunidad real de vivienda a los más pobres de Colombia, para lo cual hay que estructurar programas masivos de lotes con servicios y sistemas nuevos de ejecución, que permitan el mejoramiento de su calidad de vida, pero ante todo que permitan unos costos finales al alcance de sus ingresos”. Uno de los aspectos que se reiteran en la exposición de motivos consiste en eliminar los intermediarios en los procesos de generación de vivienda social.

De esta manera, “el Fondo Nacional de Vivienda con cargo al Presupuesto General de la Nación o la entidad que haga sus veces, y las cajas de compensación familiar con las contribuciones parafiscales administradas por éstas, deberán otorgar subsidio familiar de vivienda dirigido a programas de vivienda de lotes con servicios, con o sin unidad básica, para familias con ingresos inferiores a 1,2 SMLMV”.

El proyecto se encuentra pendiente de ponencia para primer debate.

6.3.16 Proyecto de ley 140 de 2006 Senado, “Por la cual se expiden normas sobre fiscalización individual, la revisoría fiscal, la junta central de contadores, los estados financieros y otros asuntos relacionados”

Este proyecto de ley establece el marco conceptual de la revisoría fiscal y además regula:

- Las funciones, dedicación legal, derechos y facultades, obligaciones y colaboración con las autoridades del revisor fiscal.
- Informes del revisor fiscal.
- Personas obligadas a tener revisor fiscal. Establece expresamente que deberán tener revisor fiscal

Este proyecto se encuentra pendiente de primer debate.

6.3.23 Proyecto de ley 99 de 2006 Senado, "Por la cual se reglamentan los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional" (población rural, desarrollo de actividades agrícolas y pesqueras, acceso a la propiedad, vivienda, crédito, entre otros temas)

Este proyecto pretende reglamentar el marco jurídico para el cumplimiento de los artículos 64 (deber del Estado de promover el acceso a la propiedad, vivienda y crédito, entre otros aspectos), 65 (desarrollo integral de actividades agrícolas, pesqueras, etc.) y 66 (crédito agropecuario) de la Constitución Nacional.

El proyecto prevé que Finagro, el Banco Agrario y los bancos, entre otras entidades, forman parte del Subsistema Nacional de Crédito Subsidiado Rural, planteando como objetivos del subsistema los siguientes:

- "Colocar a los campesinos y campesinas, indígenas, afrocolombianos, cooperativas y demás asociaciones de economía solidaria y demás pequeños productores que por su situación económica actual no sean sujetos de crédito, en condiciones para que puedan acceder a las fuentes ordinarias de financiación".
- "Establecer líneas de crédito subsidiadas especiales para campesinos, campesinas, indígenas, afrocolombianos, cooperativas y demás asociaciones de economía solidaria y otros pequeños productores con tasas de interés de fomento".
- "Proporcionar en términos competitivos, a las actividades establecidas en el medio rural, los recursos de crédito subsidiado necesarios para su financiación, los cuales deberán ser suministrados en montos suficientes, de manera oportuna y con plazos adecuados".
- "Establecer la red de oficinas y prestar a los productores del medio rural los servicios bancarios indispensables para su desenvolvimiento, para lo cual se dispondrán líneas de crédito subsidiadas para impulsar la producción, capitalizar las empresas, aumentar el empleo y financiar las exportaciones; para financiar seguros; para pequeños y medianos productores, y para establecer esquemas de financiación para innovación y adopción de tecnologías modernas y eficientes".

diados para impulsar la producción, capitalizar las empresas, aumentar el empleo y financiar las exportaciones; para financiar seguros; para pequeños y medianos productores, y para establecer esquemas de financiación para innovación y adopción de tecnologías modernas y eficientes".

- "Dar prioridad al financiamiento y estímulo de la producción de alimentos y de la protección de su comercialización".
- "Establecer líneas de crédito subsidiadas para financiar el procesamiento de los productos por los mismos productores".
- "Definir de manera clara y precisa los preceptos que tengan relación con los riesgos y la adopción de modernos esquemas de cubrimiento, para lo cual el gobierno nacional expedirá la reglamentación correspondiente en el curso de los ciento ochenta (180) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley".
- "Captar ahorro del público, mediante instrumentos de diversa índole, para colocarlos en operaciones de préstamo u otro tipo de opciones financieras entre personas naturales, jurídicas, asociaciones de productores o empresas asociativas de economía solidaria, establecidas en los sectores agrícola y rural".

Se cambia el nombre del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) por Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria (Incode-ra), indicando que hará parte del presupuesto de este instituto el 10% de los recaudos originados en el 4 x 1000.

Este proyecto se encuentra pendiente de ponencia para primer debate.

6.3.24 Proyecto de ley 103 de 2006 Senado, "Por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones"

Esta iniciativa prevé, entre otras cosas, que:

- La junta directiva del Banco de la República ordenará a las instituciones financieras abrir líneas

especiales de crédito cuando menos cinco meses antes de las votaciones, con el propósito de otorgar créditos a los partidos y movimientos políticos.

- Los recursos de las campañas se administrarán a través de una cuenta única, exenta del impuesto a las transacciones bancarias.
- El monto de la financiación estatal de las campañas electorales será asegurado mediante póliza o garantía a favor del Estado expedida por una entidad financiera privada.
- El Consejo Nacional Electoral podrá inspeccionar la contabilidad de las entidades financieras.

Este proyecto se encuentra pendiente de ponencia para primer debate.

6.3.25 Proyecto de ley 113 de 2006 Cámara, "Por la cual se expiden normas sobre biocombustibles renovables y se crean estímulos para su producción, comercialización, consumo, y se dictan otras disposiciones"

Esta iniciativa pretende establecer una normatividad que permita crear estímulos para la producción, comercialización y consumo de biocombustibles de origen vegetal. Dentro de los estímulos para el financiamiento consignados en el artículo 8º, se señala lo siguiente: "... El gobierno nacional, a través de Finagro, Banco Agrario, Bancoldex y otras entidades, establecerá líneas de crédito y condiciones especiales para el financiamiento de proyectos orientados a la producción de biocombustibles...".

6.4 Sentencias

6.4.1 Cajas de compensación. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-041 de 2006

Se decide la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra algunos apartes de los artículos 1º y 2º de la Ley 920 de 2004, por la cual se autorizó a las cajas de compensación a adelantar actividad financiera.

Uno de los argumentos del demandante es que si bien estas entidades pueden captar recursos, la li-

mitación de la ley en relación con los destinatarios de crédito (empresas, trabajadores, pensionados y desempleados afiliados) desdibuja el concepto de actividad financiera.

Sobre el tema, la Corte señala: "(i) de la Constitución no emana que la actividad financiera sea exclusivamente aquella que se desarrolla bajo la forma de intermediación; (ii) de la Constitución no se desprende que la actividad financiera sea exclusivamente aquella que desarrollan las instituciones financieras o las entidades que hacen parte del sector financiero; (iii) de la Constitución no emana que toda actividad que implique captación y colocación de recursos debe hacerse entre el público y para el público; (iv) de la Constitución sí emana que la actividad financiera conlleva el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos y que, por esta razón, debe quedar sujeta a la intervención, vigilancia y control estatales, que se lleva a cabo mediante un reparto de competencias entre el legislativo y el ejecutivo, a través del mecanismo de las leyes marco; (v) de la Constitución no emana que la intervención y vigilancia de la actividad financiera o de cualquier otra que involucre el manejo, aprovechamiento o inversión del ahorro público, tenga que llevarse a cabo conforme a unas mismas reglas y bajo el control de un mismo órgano de supervigilancia estatal".

Por otro lado, manifiesta la Corte que el propósito de la Ley 920 de 2004 fue resolver una grave falla presente en la economía colombiana, consistente en que generalmente la población que devenga hasta dos y tres SMLMV no tiene acceso al crédito otorgado por el sistema financiero tradicional, aunque sí son invitados a colocar en él sus recursos. Adicionalmente, señala que estas entidades no pueden asimilarse ni a instituciones financieras ni a establecimientos de crédito en particular, ya que constitucionalmente tienen cometidos diversos, lo que justifica que la ley les dé un tratamiento y les imponga unas obligaciones diferentes de las instituciones que forman parte del sector financiero.

Con base en las anteriores premisas, la Corte declara exequibles las disposiciones relacionadas con

el otorgamiento de créditos limitado a los trabajadores, pensionados, independientes y desempleados afiliados a la caja de compensación familiar; la obligación de otorgar subsidios para vivienda con cargo a sus excedentes anuales y la obligación de destinar el 70% de los recursos captados para conceder créditos vivienda de interés social tipos 1 y 2, y el 30% para educación y libre inversión, y la obligación de destinar el 80% de los recursos captados para otorgar créditos a quienes devenguen hasta tres SMLMV. En relación con este último punto, la Corte señaló que esta es una materialización del postulado constitucional de la democratización del crédito, lo cual está acorde con la finalidad de la ley, cual es que los trabajadores más indefensos económicamente puedan beneficiarse de los servicios prestados por estas entidades.

6.4.2 Prevención de actividades delictivas. Corte Constitucional. Sentencia C-851 de 2005

Se solicitó la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 42 de la Ley 190 de 1995, el cual establece que cuando las entidades vigiladas por las superintendencias Bancaria y de Valores (hoy Superintendencia Financiera) suministren información sobre operaciones sospechosas, no habrá lugar a responsabilidad para la persona jurídica informante ni para los directivos o empleados de la entidad, y del artículo 11 (parcial) de la Ley 526 de 1999, que en la parte demandada señala que las entidades financieras y sus funcionarios no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han comunicado a la UIAF información sobre las mismas, debiendo guardar reserva sobre dicho asunto.

Para el demandante, la exención ilimitada de responsabilidad va en contravía de los conceptos de justicia y orden justo consagrados en el preámbulo de la Constitución y de la protección que deben otorgar las autoridades de la república a la honra y bienes de los residentes en Colombia. Igualmente considera que la reserva de información frente al afectado es contraria al derecho a la honra, al debido proceso, al derecho de petición, al buen nombre y quebranta la presunción de inocencia, en cuanto no se le permite ejercer su derecho de defensa.

La Corte señala que combatir el crimen organizado y proteger el sistema financiero del ingreso y manejo de recursos generados en actividades ilícitas es una política de Estado, prioritaria, en concordancia con los lineamientos de la comunidad internacional. En Colombia se han expedido normas encaminadas a que el sistema financiero tenga un adecuado conocimiento de sus clientes, con el fin de evitar que en la realización de sus operaciones sea utilizado para movilizar recursos provenientes de actividades delictivas. La protección del interés general justifica las limitaciones que imponen las normas demandadas, por lo cual se declaran constitucionales, con fundamento, además, en lo siguiente:

- La misma reserva a que se somete el reporte de operaciones sospechosas hace que no se afecte el buen nombre de la persona, pues esta información no puede circular libremente ni ser difundida.
- Los reportes de operaciones sospechosas no constituyen una imputación penal, sino que simplemente tienen un carácter preventivo en la lucha contra el lavado de activos, por lo cual no desvirtúan la presunción de inocencia.
- Dicha reserva constituye una limitación temporal frente al ejercicio del derecho al hábeas data, pues sólo opera durante el manejo administrativo de dicha operación por parte de la UIAF, es decir, no afecta un eventual proceso penal, en el cual el implicado sí tendrá acceso a dicha información tan pronto inicie el proceso.

6.4.3 Datos negativos en centrales de riesgo. Obligación en discusión. Corte Constitucional. Sentencia T-204-06

Señalan los hechos de la sentencia que una persona natural contrajo una obligación hipotecaria con una entidad bancaria y ésta posteriormente cedió dicho contrato a otro banco. El accionante presentó demanda de responsabilidad civil contra el primer banco con la pretensión de que se declarara la inexigibilidad del cobro del saldo insoluto de capital, alegando que la obligación financiera se había pagado en su integridad. Posteriormente, el actor impetró una acción de tutela para conse-

guir la protección de sus derechos fundamentales al buen nombre, a la honra, a la dignidad humana y al debido proceso por aparecer reportado como deudor moroso ante las centrales de riesgo.

La Corte Constitucional, mediante esta sentencia, tutela los derechos del accionante y reitera que cuando la obligación hipotecaria es objeto de discusión dentro de un proceso judicial ordinario, no se podrá generar un dato negativo del comportamiento financiero del accionante y señala: “La entidad accionada no podía haber generado reporte alguno sobre dicha obligación, pues no corresponde con la realidad ni con la verdad intrínseca que el mismo comporta, pues en efecto la exigibilidad de la obligación se encuentra en discusión ante la justicia ordinaria”. Reitera la Corte que mientras no se profiera una decisión que ponga fin al pleito no podrá existir reporte negativo, so pena de vulnerar los derechos fundamentales del actor.

6.4.4 Cheques con negociabilidad restringida. Consejo de Estado. Sentencia 13735 de 2006

Mediante este fallo, el Consejo de Estado confirmó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que denegó las súplicas de la demanda instaurada por un establecimiento bancario contra los actos administrativos por los cuales la Superintendencia Bancaria le impuso una sanción pecuniaria por haber pagado a terceros unos cheques girados a su favor.

En cuanto a la violación del debido proceso por la no concesión del recurso de apelación y la no formulación del pliego de cargos, el alto tribunal consideró que este derecho no se vulneró por cuanto al momento de la sanción no procedía el recurso de apelación, toda vez que el superintendente bancario no era el superior administrativo del delegado para bancos y corporaciones, y porque la petición de explicaciones que solicitó la Superintendencia Bancaria es el equivalente al pliego de cargos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 211 del EOSF y 2 del Decreto 2359 de 1993.

6.4.5 Terminación unilateral del contrato de cuenta corriente por parte de la entidad financiera. Corte Constitucional. Sentencia C-341 de 2006

Recuerda la Corte que la actividad financiera ha sido catalogada como un servicio público, lo que implica que el ejercicio de la autonomía de la voluntad privada en este campo se sujeta a las restricciones impuestas por el interés público y la protección de los derechos fundamentales. Esto resulta más evidente tratándose de la no prestación del servicio o terminación unilateral de los contratos.

Por ello, reitera su jurisprudencia en el sentido de que la no prestación de un servicio financiero o la terminación unilateral de un contrato por parte de la entidad financiera exige que la negativa se funde en causales objetivas y razonables, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 10 del EOSF, el cual dispone que en caso de terminación unilateral del contrato de cuenta corriente, se deberán consignar expresamente los motivos que determinaron dicha terminación, los cuales deben corresponder a los definidos en los manuales de cada entidad.

Tal circunstancia deberá comunicarse por escrito a la persona afectada, con el propósito de que pueda acudir a las instancias necesarias en caso de considerar que tal decisión afecta sus derechos; veamos:

“(…) En esta forma, el cuentacorrentista, con base en dicha información, puede acudir a la jurisdicción constitucional, en uso de la acción de tutela, si considera que se han vulnerado sus derechos fundamentales al reconocimiento de la personalidad jurídica, la igualdad o la libertad de empresa, este último en conexidad con los anteriores, como lo señaló esta corporación en las sentencias de tutela anteriormente indicadas, o acudir a la jurisdicción ordinaria, en uso de la acción respectiva, si considera que ha existido abuso del derecho por parte de la entidad financiera y se le han ocasionado daños patrimoniales, con fundamento en el principio constitucional del orden justo, conteni-

do en el preámbulo y el art. 2º del Estatuto Superior, y en la prohibición también constitucional del abuso del derecho (art. 95, núm. 1) (...)."

Así las cosas, concluye que esta norma no desconoce el derecho de defensa

Por otra parte, las actuaciones de los particulares en general y en materia contractual deben ajustarse al principio de la buena fe, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83 de la Constitución, 871 del Código de Comercio y 1602 del Código Civil. Señala la Corte que el cargo por la violación de este principio, argumenta "(...) que la norma impugnada puede favorecer la mala fe del establecimiento bancario en la ejecución del contrato (...)", cuestión que indudablemente alude a la aplicación que se haga de la misma y no a su contenido, situación que no amerita un examen de constitucionalidad, sino que deberá juzgarse en cada caso concreto ante las instancias pertinentes.

Por las razones anteriores, la Corte Constitucional decide declarar exequible el artículo 1389 del Código de Comercio.

6.4.6 Acción popular. Derecho colectivo a la libre competencia y derechos de los consumidores y usuarios. Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá. Sentencia del 16 de agosto de 2006

En esta providencia el juez se pronuncia en relación con la acción popular interpuesta por una fundación contra dos entidades bancarias, por la vulneración del derecho colectivo a la libre competencia y los derechos de los consumidores y usuarios de tarjetas de crédito, con ocasión de las tarifas que se cobran a los comerciantes que aceptan este medio de pago.

En criterio del juez, la fijación de tarifas diferenciales que se cobran a los establecimientos de comercio por la aceptación de tarjetas de crédito no vulnera los derechos invocados por el accionante, pues tales comisiones son el resultado de la libre oferta y demanda del mercado. Indica que el oferente de un bien o servicio está en libertad de dar un mejor precio a quien adquiera mayor número

de bienes o contrate mayor cantidad. En este caso, tal como se desprende de la prueba pericial, los grandes almacenes de cadena pueden ofrecer mejores condiciones a los bancos por el volumen de transacciones que a través de ellos se realiza.

Así, señala el juez que la prueba pericial permite concluir que las tarifas diferenciales que se cobran a los comerciantes responden a criterios objetivos, tales como el volumen de ventas anuales, el volumen de transacciones e incluso el dirigirse a un determinado sector económico como estrategia para fomentar el uso de las tarjetas, y al no ser esta diferencia en el trato caprichosa o arbitraria, no se observa que esta conducta sea lesiva de los intereses que a través de esta acción se pretendía amparar.

6.4.7 Potestad sancionatoria de la Superintendencia Financiera. Corte Constitucional. Sentencia C-860 de 2006

Se demandan por inconstitucionales las expresiones "de los estatutos sociales" y "de los estatutos sociales, o de normas o instrucciones que expida la Superintendencia Bancaria en el ejercicio de sus atribuciones" del artículo 209 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (sanciones administrativas personales por parte de la Superintendencia Financiera), al igual que la expresión "de los estatutos sociales, o de normas o instrucciones que expida la Superintendencia Bancaria en el ejercicio de sus atribuciones" del artículo 211 del mismo estatuto (sanciones administrativas institucionales por parte de la Superintendencia Financiera).

A juicio del accionante, las expresiones acusadas vulneran los siguientes principios de legalidad, por cuanto sólo se puede sancionar a particulares con base en una ley preexistente; al debido proceso, al permitir al ente de supervisión la posibilidad de establecer mediante sus actos administrativos conductas sancionables, diferentes de las consagradas en la ley; de separación de poderes públicos, al admitir la posibilidad de que la Superintendencia Financiera sancione en virtud de instrucciones que ella misma ha expedido y, por último, se vulneran los artículos 150 y 189 de la Constitución Política sobre las competencias legislativas y reglamentarias del Congreso de la república y del presiden-

te de la república, respectivamente, al usurparles competencia en materia sancionatoria.

La Corte Constitucional declara la exequibilidad de las expresiones demandadas, principalmente, por las siguientes razones:

- La potestad sancionatoria de la Superintendencia Financiera no vulnera los principios de tipicidad y legalidad, por cuanto los elementos esenciales de la conducta reprochable, el procedimiento que hay que seguir y la sanción, figuran en una norma legal. De esta manera la Corte indica que la potestad sancionatoria de la Superintendencia “no se ejerce por la violación de cualquier acto administrativo, sino por el desconocimiento de aquellos que tienen fundamento en las facultades de inspección, vigilancia y control que la ley otorga a la entidad administrativa”.
- No se desconoce el principio de separación de poderes ni usurpa competencia al Congreso o al presidente de la república por cuanto el legislador no habilitó a la Superintendencia Financiera para asumir competencias de otras ramas del poder público. Además, se delimita la naturaleza de las órdenes o instrucciones de la Superintendencia cuando se señala: “... en el ejercicio de sus atribuciones”.
- La expresión “de los estatutos sociales” se trata de una manifestación concreta de la remisión normativa en materia de derecho administrativo sancionador y cumple con todos los requisitos establecidos por la jurisprudencia constitucional, por cuanto “se trata de una remisión muy concreta a un documento privado que ha sido elevado a escritura pública y registrado según la ley”.

6.4.8 Certificados de depósito a término. Responsabilidad bancaria. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil. Sentencia 30782 -01 de 2006

Se demanda el reconocimiento de un pago mal efectuado por una entidad bancaria en relación con un CDT que la tenedora había perdido y que a la postre resultó presentado por un tenedor di-

ferente, al que efectivamente el banco realizó el pago del importe del título.

La Corte, al conocer del recurso de casación, señala que las instituciones financieras, en virtud del manejo que hacen del ahorro privado que es considerado de interés público, no limitan su responsabilidad a la de quien realiza un negocio propio, sino que por tratarse de un comerciante experto intermediario en la materia, debe exigírsele la responsabilidad de un profesional. Partiendo de tal supuesto, indica la Corte que el hecho de la pérdida del título por parte de la demandante carece de importancia suficiente para exonerar al banco, ya que por tratarse de un título nominativo el solo hecho de la pérdida no provocaba el daño, esto es, el pago a persona diferente; el punto que retoma importancia, según la Corte, es que la entidad financiera no agotó en forma suficiente los mecanismos de verificación del título en cuanto a su cadena de endosos y la inscripción adecuada en el mismo del tenedor legítimo.

La Corte, en consecuencia, no casa la sentencia.

6.4.9 Potestad sancionatoria de la Superintendencia Financiera. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Sentencia del 12 de octubre de 2006

Mediante esta sentencia se resuelve la apelación de la sentencia del 23 de octubre de 2003 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, estimatoria de las súplicas de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra los actos administrativos mediante los cuales se impuso sanción pecuniaria a una compañía de *leasing*, la actora, por violación de las disposiciones sobre evaluación de cartera.

La Sala consideró lo siguiente:

- El término de tres años establecido en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo para la imposición de sanciones, se entiende cumplido con la notificación del acto administrativo dentro del mismo lapso. En consecuencia, en el

caso concreto, no es acertado declarar la caducidad de la facultad sancionatoria por cuanto se actuó oportunamente.

- Mediante la sentencia de la Corte Constitucional C-1161 de 2000, se declaró inexecutable el artículo 52 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero que facultaba al gobierno nacional para señalar las sanciones correspondientes a la infracción de normas que dicta en su función de regulación de las actividades financiera y aseguradora, y de las relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.
- Según interpretación de la Corte Constitucional, la potestad sancionatoria de la Superintendencia Bancaria deriva de ley o reglamento expedido por el gobierno en desarrollo de leyes marco y, en ese orden de ideas, no deben entenderse incluidos dentro de los reglamentos las circulares o conceptos emitidos por la Superintendencia Bancaria, hoy Financiera.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las sanciones impuestas por la Superintendencia Bancaria, hoy Financiera, se fundamentaron en infracciones descritas en la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Básica Jurídica y el Decreto 2649 de 1993 (por medio del cual se reglamentó la contabilidad general), que no están respaldadas por una ley o reglamento expedido por el gobierno nacional en desarrollo de las leyes marco, se confirma la sentencia apelada.

6.5 Temas tributarios territoriales

- Retención en la fuente del impuesto de industria y comercio por pagos realizados con tarjetas de crédito y débito. En efecto, se está trabajando junto con Incocrédito y los municipios de Armenia, Buga y Tunja, para adecuar la reglamentación sobre la tarifa única de retención, responsabilidad del agente retenedor y la retención sobre rendimientos financieros.
- Implicaciones tributarias de los corresponsales no bancarios. El doctor Juan Rafael Bravo rindió un concepto sobre el tema.
- Demandas de nulidad contra algunos acuerdos que fijan de manera bimestral y cuatrimestral el período de causación del impuesto de industria y comercio. Al respecto, se planea enviar comunicaciones a los municipios que han adoptado períodos bimestrales y cuatrimestrales sobre la ilegalidad de estas medidas. De no resultar exitosa esta gestión, se procederá a demandar en cada municipio el acuerdo respectivo.
- Procesos de fiscalización del impuesto sobre vehículos automotores en Cundinamarca. Se enviará a la gobernación de Cundinamarca una comunicación en la cual se manifiesta la inconformidad con la forma confusa en que se ha venido realizando el registro de la calidad de acreedores prendarios y de propietarios de los vehículos automotores registrados allá. Y se procedió a solicitar la demanda de nulidad de la Ordenanza 24 de 1997 de la gobernación de Cundinamarca, relacionada con la sanción por no declarar.

6.6 Código de mejores prácticas corporativas (Colombia)

En octubre de 2005 se convocó a una reunión en el despacho del superintendente de Valores, en la cual se acordó la conformación de un comité para la adopción conjunta de un código único de gobierno corporativo que sirviera de referencia a las empresas colombianas, particularmente a los emisores de valores. El comité se conformó con la participación de representantes de las siguientes entidades:

- Analdex
- Andi
- Asofiduciarias
- Asofondos
- Bolsa de Valores de Colombia

- Confecámaras
- Fasecolda
- Superintendencia de Valores
- Asobancaria

Éstos serían los temas objeto de análisis y discusión por parte del comité:

- Asamblea General de Accionistas. Información y trato equitativo
- Junta directiva
- Revelación de información financiera y no financiera
- Solución de controversias

En sus primeras reuniones, el comité definió que la adopción de cada una de las medidas del código sería voluntaria y el concepto de “cumpla o explique” se aplicaría en la siguiente forma:

Los emisores indicarían en un informe anual, que se remitiría a la Superintendencia Financiera, si

acogieron las medidas o no, sin necesidad de explicar las razones de su decisión. De esta manera, no proceden sanciones en relación con las explicaciones del informe.

Tanto las medidas del código como el informe que cada año deben remitir los emisores a la Superintendencia Financiera ya los discutió y analizó el comité. Se está a la espera de que la Superfinanciera publique el código y expida la circular que contiene las preguntas del informe.

6.7 Congreso de Derecho Financiero

Los días 19 y 20 de octubre de 2006 se llevó a cabo el V Congreso de Derecho Financiero en la ciudad de Cartagena de Indias, en el que se trataron temas de actualidad jurídica como la reforma financiera, los derivados, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte, la reforma tributaria, entre otros.

cuesta, permitieron establecer que los estándares internacionales y las mejores prácticas para el ejercicio de la auditoría interna son herramientas que pueden tener mayor difusión y aplicación dentro del sector financiero colombiano.

Como producto de este trabajo, la Asobancaria publicó el documento de trabajo "Referentes para el ejercicio profesional de la auditoría interna en sector financiero colombiano" con el aval del The

Institute of Internal Auditors – IIA Global, con el propósito de poner a disposición de las entidades financieras, la definición de la auditoría interna y las normas internacionales para el ejercicio de la misma y el Código de Ética, emitidos por el IIA y considerados los estándares internacionales en la materia en el ámbito mundial. Dicho documento fue presentado durante la décima versión del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna y Administración de Riesgos (Clain).